TOMO LXXXIV — Montevideo, Miércoles 1.o de Setiembre de 1926 — Núm. 6087

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Eulogio Carballo (hijo)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2205|926.

Vista la gestión del señor Eulogio Carballo (hijo), Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios prestados a la Institución Policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eulogio Carballo (hijo) con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 2.371.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan J. Mantero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1659|926.

Vista la gestión del señor Juan J. Mantero, Teniente de Navío asimilado de la Policía Marítima (Capitanía General de Puertos), a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener más de cincuenta años de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan J. Mantero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.944.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan Norberto Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1056|926.

Vista la gestión del señor Juan Norberto Martínez Islas, ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado de su cargo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Norberto Martínez Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 813.75, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede pensión a la señora Josefina Cadonatti de Paz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1550|926.

Vista la gestión de la señora Josefina Cadonatti de Paz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Carlos M. Paz, fallecido el día 4 de Mayo de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Cadonatti de Paz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.073.10, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pensión a la señora Blanca T. Rodríguez de Usher

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2120|926.

Vista la gestión de la señora Blanca T. Rodríguez de Usher a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Dirección de Minas e Industrias don Ricardo F. Usher, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 16 de Julio de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Blanca T. Rodríguez de Usher con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 552.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a la señora Isabel Domínguez de Aldacor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1027|926.

Vista la gestión de la señora Isabel Domínguez de Aldacor para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Bernardo Aldacor, fallecido el día 27 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Domínguez de Aldacor con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 384.92, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede pensión a la señora Felipa Machiavello de Amerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1908|926.

Vista la gestión de la señora Felipa Machiavello de Amerio a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Cayetano Amerio, fallecido el día 10 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felipa Machiavello de Amerio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 382.49, la cual será liquidada como se establece al final del precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede pensión a la señora Silvia Mayer de Sacarello Castellanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1845|926.

Vista la gestión de la señora Silvia Mayer de Sacarello Castellanos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Adolfo Sacarello Castellanos, cesante desde el 15 de Diciembre de 1916, y fallecido el día 31 de Mayo del corriente año, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Silvia Mayer de Sacarello Castellanos con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.02, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede pensión a la señora Ana del Río de Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 730|926.

Vista la gestión de la señora Ana del Río de Blanco para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Manuel Blanco Pacheco, fallecido el día 14 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana del Río de Blanco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 143.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede pensión a la señora Josefa Regueira de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 612|926.

Vista la gestión de la señora Josefa Regueira de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón de la División de Saneamiento del Concejo de Administrasión Departamental de Montevideo don Manuel Pérez, fallecido el día 5 de Julio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Regueira de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la pensión de la señorita María Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1328|926.

Vista la gestión de la señorita María Zabala para que se reforme su cédula en virtud de que al concedérsele la pensión de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 no se tuvo en cuenta que de acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1920 le correspondía una asignación equivalente a la mitad de la jubilación que gozaba el causante, don Pedro Zabala;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Junio de 1926, declarando que la señorita María Zabala tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las citadas leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 300.00, en sustitución de la de $ 150.00 que se le acordó por la expresada resolución.

Por lo que respecta a las diferencias de pensión, que importan $ 637.50, devengadas por la recurrente desde el mes de Mayo inclusive de 1922 (artículo 25 de la ley de Presupuesto), la Contaduría General procederá a liquidarlas, librándose la orden de pago respectiva, en la forma y condiciones establecidas al final del precedente informe.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Horacio de Tezanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2254|926.

Vista la gestión del señor Horacio de Tezanos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director del Registro General de Poderes, en virtud de contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 13 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Horacio de Tezanos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.950.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Brunereau des Houillieres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2797|926.

Vista la gestión del señor Julio Brunereau des Houillieres a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Inspector de Pensiones a la Vejez del Banco de Seguros del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Octubre de 1925, por razones de mejor servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Brunereau des Houillieres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.976.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel D. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 545|926.

Vista la gestión del señor Manuel D. Rodríguez para que se le otorgue jubilación de su empleo de ex Concejal del Departamento de San José, cesante por término de mandato con fecha 28 de Enero de 1926;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel D. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.278.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Augusto I. Icasuriaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1879|926.

Vista la gestión del señor Augusto I. Icasuriaga a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Trabajo en el Departamento de Florida, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Augusto I. Icasuriaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.079.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Lucas Goyenola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1443|926.

Vista la gestión del señor Lucas Goyenola a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, cesante con fecha 30 de Abril último por expiración del término de su mandato;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otogar la jubilación solicitada por el señor Lucas Goyenola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ey de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.078.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Erasmo Severino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 244|926.

Vista la gestión del señor Erasmo Severino para que se le otorgue jubilación de su empleo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de contar con 29 años de servicios y tener más de 60 de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Erasmo Severino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 758.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín Coronel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2335|925.

Vista la gestión del señor Fermín Coronel a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Juez de Paz de la 11.ª sección del Departamento de Paysandú, cesante por término de mandato el 25 de Marzo de 1914, habiendo justificado su inhabilidad para el servicio, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín Coronel con derecho a disfrutar, de conformidad con el

artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 662.77, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Florencio J. Cedrés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2311|925.

Vista la gestión del señor Florencio J. Cedrés a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Revisador de 1.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos en San José, por contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Florencio J Cedrés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 446.71.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Cabanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 947|926.

Vista la gestión del señor Antonio Cabanas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Cabanas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacin aónual de $ 400.81.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Augusto F. Villar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1363|920.

Vista la gestión del señor Augusto F. Villar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Augusto F. Villar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 397.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 1410|925.

Vista la gestión del señor José Pereyra a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Vigilante 2.º de la Cárcel Penitenciaría, por contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 247.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Rómulo Collazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 553|926.

Vista la gestión del señor Rómulo Collazo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, cesante el día 31 de Octubre de 1923 por razones de salud, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rómulo Collazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, artículos 31 y 63, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece al final del precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Paulino Fagúndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 2422|925.

Vista la gestión del señor Paulino Fagúndez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo por haber sido exonerado con fecha 30 de Abril de 1925 por razones de enfermedad, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Paulino Fagúndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Romualdo Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.—Número 690|926.

Vista la gestión del señor Romualdo Pereyra a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado con fecha 15 de Octubre de 1925 por razones de mejor servicio;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Romualdo Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 31, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece al final del precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

26

Resolución. Se libra orden de pago por una cantidad a favor del Instituto de Geología y Perforaciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1926.—Número 1050|3|926.

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo se pongan a su disposición los fondos necesarios para continuar la perforación que se realiza en Paso Ullestié (Paysandú);

Con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) con cargo al rubro "Para estudio del subsuelo" y para atender los gastos de perforaciones en Paso de Ullestié (Paysandú) durante los meses de Julio a Setiembre del corriente año.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se dispone orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de una cantidad proveniente de economías de dependencias del Ministerio de Industrias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1926.—Número 1480|925.

Vista la nota de la Contaduría General haciendo saber que el importe de las economías en las dependencias de este Ministerio y por conceptos de cargos vacantes, desde el 7 de Febrero al 30 de Junio del corriente año, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos sesenta y dos centésimos ($ 45.540.63), según detalle acompañado por la mencionada repartición;

Con lo aconsejado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso P) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero del corriente año sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Industrias se libre orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de trece mil seiscientos sesenta y dos pesos dieciocho centésimos ($ 13.662.18), importe del 30 % de las economías realizadas en las dependencias de ese Ministerio por cargos vacantes durante el ejercicio económico 1925-1926.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede permiso precario para la venta y uso de un sarnífugo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1926.—Número 1058|920.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Eugenio Barth y C.ª, sometiendo a ensayos oficiales el sarnífugo denominado "Pasta trébol concentrada", a fin de que se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos como consecuencia de las pruebas realizadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder permiso precario para la venta y uso del sarnífugo denominado "Pasta trébol concentrada" dentro de las siguientes condiciones:

1.º Que no se altere su composición química comprobada por el Instituto de Química Industrial con fecha 31 de Mayo de 1926 y que figura agregada a este expediente.

2.º Que los baños se preparen con agua dulce o salobre en la proporción siguiente:

Seiscientos sesenta y seis gramos de sarnífugo por cada cien litros de agua.

3.º Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

4.º Que se den dos baños con intervalo de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

A) Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza se inspecciones el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos, y en caso afirmativo completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de procedencia.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial número 1793

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1926.—Número 57.

Visto el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, en el que se expresa que el señor Ricardo Algorta, propietario del privilegio número 1793, referente a la fabricación de ácido tartárico, no ha efectuado el planteamiento de la referida industria;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención estima que debe declarársele caducado, en virtud de haber vencido con exceso el plazo señalado para la instalación industrial; y

Considerando: Que el artículo 11 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 establece que "quedará sin efecto el privilegio si dentro del término de instalación concedido por el Poder Ejecutivo no se hubiere implantado la industria",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducado el privilegio industrial número 1793, de propiedad del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, referente a la fabricación de ácido tartárico.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara caducado el privilegio número 1647

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1926.—Número 47.

Vistos y resultando:

Que el 10 de Agosto se concedió a los señores Juan Campodónico e hijos, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Explotación de la seda artificial", señalándose un plazo de doce meses para plantear en el país la nueva industria;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa que los concesionarios no han fabricado la seda, a que se refiere el privilegio por dificultades en la compra de maquinaria y que tampoco tiene interés en intentar dicha fabricación;

Considerando: Que el artículo 11 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 establece que quedará sin efecto el privilegio si dentro del término de instalación concedido por el Poder Ejecutivo no se hubiera planteado la industria; y habiendo vencido dicho término el 10 de Agosto de 1924 sin haberse llenado el expresado requisito; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducado el privilegio número 1647, de propiedad de los señores Juan Campodónico e hijos.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Informes de Legaciones y Consulados

Montevideo, Julio 12 de 1926.

(Carpeta número 867|926).

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui.— Montevideo.

Mercado de Carnes Frigoríficas. — Excelentísimo señor Ministro: La ruptura de la "entente cordial" entre los grupos inglés y americano que dominan el comercio mundial de carnes frigoríficas, producida en Julio del pasado año, determinó una baja en el mercado de Smithfield, baja que con algunas alternativas se ha sostenido hasta ahora, habiendo llegado en la 2.a semana de Julio a alcanzar para el Chilled Beef el precio mínimo de 3|10 cuarto trasero y máximo de 4|9; por el delantero 2|4 con máximo de 2|7 por stone de 8 libras (término medio 22 centésimos uruguayos por kilo).

Los resultados de esta lucha sin cuartel se muestran en el efecto producido sobre las cotizaciones de los valores emitidos por las compañías inglesas, que antes de la ruptura efectiva de la "conferencia" se cotizaban:

En Julio de 1925 10|6 d. Smithfield and Argentine y en julio de 1926 8|9 d.; en Julio de 1925 6|0 d. Englisch and Dutch y en Julio de 1926 2|8 d.; en Julio de 1925 5|9 d. River Plate and Continental 0|3 d. (x).

Estas acciones (x) no han sido integradas, habiéndose pagado solamente diez chelines, y hoy valen sólo tres peniques, debido a la obligación de integrar, cuando sea requerido, el peligro de llamado es lo que ha determinado esa enorme baja, pues los poseedores temen que ese dinero vaya a fondo perdido por la lucha entablada.

Hay que tener en cuenta que esos valores estuvieron arriba de la par y algunos como las acciones ordinarias de "Smithfield Argentine" llegaron a cotizarse a 30 chelines, o sea 3 veces su valor nominal.

Actualmente se calcula que el grupo americano (Swift, Armour, Wilson), importa en la Gran Bretaña el 60 o|o de las carnes producidas en el Río de la Plata y el grupo inglés controlado por Lord Vestry (Smithfield and Argentine, English and Dutch, River Plate y Continental y Sansinena) el 40 o|o solamente.

La causa de la guerra la motivó esa proporción que los ingleses consideran que ha sido exagerada por parte de los americanos y entienden que debe ser a la inversa en lo que se refiere al mercado inglés.

Se estiman en la City las pérdidas sufridas por las compañías interesadas durante el período Julio 1925 a Julio 1926, en diez millones de libras esterlinas, correspondiendo seis millones al grupo americano y cuatro al inglés, incluso Sansinena, que se considera argentino y actualmente está afiliado al inglés. Las pérdidas no han sido motivadas sólo por la baja producida en Smithfield, sino también a causa de los excesivos arribos de Chilled Beef desproporcionados al consumo normal del mercado (anteriormente la conferencia cuidaba de que la importación fuera siempre menor que la demanda, y se tenía en cuenta el aporte proporcional que en la importación debía tomarse cada grupo) determinando grandes sobrantes que han tenido que venderse a precios bajos, y otros que han sido "recongelados" para hacer lo que se llama el "Froz-Chill" que implica gastos extraordinarios a fin de salvar la pérdida total de la carne, vendiéndose a un precio muy inferior al Chilled Beef, pues es sabido que las carnes congeladas en Inglaterra tienen mucho menor aceptación que las refrigeradas.

En el mercado se teme que el grupo americano llegue a triunfar de la lucha empeñada, por la gran fuerza que representan los enormes capitales que las compañías distribuidoras tienen invertidos en los establecimientos de la Argentina y el Uruguay, que son más importantes que los ingleses.

Ellos saben que el porvenir del comercio de carnes, y por consecuencia, el aprovisionamiento del R. Unido, se encuentra en el Río de la Plata, pues los Estados Unidos con su enorme aumento de población y por lo tanto, de consumo, está visto claramente que se convertirá dentro de poco en importador, que Canadá y Australia tendrán que seguir el mismo camino y que Nueva Zelandia disminuye sus exportaciones de carne vacuna para atender a su consumo interno. Y tal es el temor, que han iniciado una fuerte campaña periodística presentando al público inglés el peligro de que los americanos monopolicen el comercio de carnes frigoríficas y le hagan pagar en el futuro precios excesivos. Dicen los ingleses que la pérdida que sufren los americanos en la Gran Bretaña y el Continente está más que compensada con las grandes ganancias que obtienen en los Estados Unidos.

Es evidente que en este punto tienen razón, puesto que el precio de venta en Chicago y New York es de 16 a 17 centésimos de dolar (8 a 8 1|2 peniques) por libra, mientras que el chilled del Río de la Plata se cotizó en Smithfield a 5 peniques por libra. Este argumento de peso, es sin embargo unilateral, pues olvidan los ingleses de decir al público que el grupo Vestry posee más de tres mil carnicerías en el Reino Unido y que compensa indirectamente sus pérdidas en la importación con los beneficios que por segunda mano obtiene de sus organizaciones para la venta al detalle, en lo que no han seguido la baja que se produjo en el mercado de "Smithfield". A este respecto es interesante recordar que ya en épocas normales la Comisión nombrada por el Gobierno Británico para investigar los precios de las subsistencias (Food Council) encontró que los precios de los detallistas "indicados como justos" en la hoja semanal publicada por la Dirección de Mercados, "eran exagerados".

El margen entre el precio al por mayor en Smithfield y los precios de detalle en las carnicerías varía entre 100 y 150 o|o, es decir, que el detallista tiene como mínimo un ciento por ciento de diferencia para compensación de gastos y beneficios, cosa increíble, pero muy cierta.

La entente cordial "conferencia" estaba basada en la proporcionalidad para cada establecimiento y en la división para cada uno de ellos de "territorio" en los mercados de consumo.

La lucha ahora es por el aumento de territorio y sobre todo por aumentar el negocio de detalle en que los americanos no participaban en el Reino Unido.

Los americanos que no desconocen el importante factor de seguridad que para ellos representa el extender su dominio a la provisión directa a las carnicerías y participar en el negocio de detalle, iniciaron su acción en el Continente por medio de la Compañía "Vianda" y ahora están adquiriendo en todas partes organizaciones locales a fin de monopolizar, por decir así, el abasto de carnes frigoríficas. La última operación de este género que se conoce es la adquisición de "La Frigoria" en Bélgica.

La lucha, repito, es aguda aún cuando parecía hace un mes que se había llegado a un acuerdo, pero este no se ha realizado, muy al contrario, los grupos se han distanciado aún más. No obstante hay motivos para creer que en vista de los grandes intereses en juego el grupo inglés desea llegar a una nueva "Conferencia", porque no ignora que la diferencia entre los precios al por mayor con los de detalle, que es su defensa, no dejará de llamar la atención del "Food Council" para obligarlos a disminuir el enorme margen con que trabajan los detallistas.

Por ahora, sin embargo, la política del grupo se limita a hacer conocer al público los peligros que representaría el triunfo de los americanos y hacerle ver las consecuencias graves que le puede acarrear.

Todo lo que ahora sale a luz en los periódicos de aquí confirma en un todo mis informaciones a V. E. en los años 1924 y 1925, y ahora como antes considero como una necesidad absoluta la creación del Frigorífico Nacional en el Uruguay, contando como cuenta sin duda de ninguna especie con bodegas, cámaras y organizaciones de venta en tan buenas o mejores condiciones que los actuales establecimientos en el Río de la Plata.

La objeción que se ha hecho en Montevideo de que será ahogado por la competencia, es muy pueril, la proposición de carnes frigoríficas que podrá exportar el Frigorífico Nacional, no podrá ser nunca factor determinante de una competencia por parte de los grupos concurrentes, a los cuales no puede convenirles bajar su precio de venta para perjudicar al Frigorífico Nacional.

En la exportación para Inglaterra sólo participamos con un 9 o|o en Chilled Beef, un 7 o|o en Frozen Beef, en un 2 1|2 o|o en ovinos congelados, e incluyendo el Continente nuestra exportación no llega al 8 o|o del total importado. Ante estos números se vé claramente que los grupos no ganarían nada, ni les convendría hacer competencia al Frigorífico Nacional, el cual con una buena organización comercial tendrá ancho campo de acción, vida propia independiente y serviría de regulador y benefactor de nuestro mercado ganadero.

Las perspectivas para nosotros no pueden ser mejores, el consumo mundial de carnes aumenta y el stock ganadero disminuye. Ahora el Japón declara oficialmente las dificultades en que se encuentra para el aprovisionamiento de su gran población y trata de organizar la importación de carnes.

Termino este informe dando a V. E. los últimos datos sobre el Mercado de Smithfield:

Vendido en el 1.er semestre de 1926: A) Carne vacuna frigorífica, 133.063 toneladas; B) carne ovina (frigorífica, 70.358 toneladas; C) carne porcina frigorífica, 23.112 toneladas. De estos totales corresponde al Uruguay: en A) (aumento de 2.420 toneladas sobre el 1.er semestre de 1925), 9.928 toneladas; en B) (aumento de 1.071 toneladas sobre el 1.er semestre de 1925) 1.708 toneladas; en C) aumento de nada.

Ventas en el Mercado de Smithfield Semanas terminadas:

Carne vacuna: Junio 19, 4.499 toneladas; Junio 26, 4.777 toneladas; Julio 3, 4.590 toneladas; Julio 10, 4.591 toneladas.

Carne ovina: Junio 19, 3.501 toneladas; Junio 26; 2.836 toneladas; Julio 3, 2.833 toneladas; Julio 10, 3.450 toneladas.

Carne porcina: Junio 19, 320 toneladas; Junio 26, 309 toneladas; Julio 3, 282 toneladas; Julio 10 284 toneladas.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consi-

deración. — A. Rey O'Shanahan. Cónsul General.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 26 de Agosto de 1926.

1 —Concédese personería jurídica al "Montevideo Wanderers Football Club".

2—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 88.81 adeudados a la Maestra señora María M. Olivera en concepto de gastos de traslado.

3—Idem, ídem, ídem de la suma de $ 456.00 en concepto de pensiones reclamadas por la Maestra Vareliana doña María Rica de Merino.

4—Desestímase la gestión de la señora María Fabrello de Abriela, para que se modifique su cédula de jubilada.

5—Autorízase la enagenación de títulos por la cantidad de $ 20.598.76 depositados en el Banco de la República por la Caja Escolar.

6-7—Declárase pensionista del Estado a la Maestra Vareliana doña Isabel Sardo.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Silvio Mainero.

9—No se hace lugar a la apelación interpuesta por la Auxiliar de la Dirección General del Registro del Estado Civil Rosa Blanca Hiriart, con motivo del nombramiento efectuado a favor del señor Rafael Torres.

10—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Agustín Ruano Fournier.

11—Idem, ídem al señor Luis Polanco Musso.

12—Idem, ídem al señor José Carnelli.

13—Idem, ídem al señor Serafín F. Ricci.

14—Idem, ídem al señor Orestes Invernizzi.

15—Idem, ídem al señor Alberto Rusconi.

16—Dispónese la adquisición, con cargo al rubro "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública" de dos escritorios destinados a las Oficinas del Registro General de Arrendamientos.

17—Autorízase a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria en el presupuesto de la Universidad (Facultad de Agronomía) por la suma de ocho mil cuatro cientos diez y ocho pesos importe de las economías producidas en el sueldo de Profesorado durante el ejercicio 1925-1926.

18—Se resuelve poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles $ 879.14 importe del 30 por ciento de las economías producidas en las dependencias del Poder Legislativo en concepto de sueldos por cargos vacantes durante el ejercicio 1925-1926.

19—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la venta de una bomba que perteneció en un tiempo a la Escuela rural número 9 de "Cardona"

20—Acéptase la renunica presentada por el señor Manuel Irastoaza del cargo de Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Soriano y nómbrase en su reemplazo al señor Italo J. Rosa.

21—Dispónese la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 22.026.02, importe del 30 por ciento de las economías en las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública en concepto de sueldos por empleos vacantes.

22—Idem, ídem por la suma de pesos 228.00 importe de pensiones que se adeudan a las hijas solteras de la ex Maestra Vareliana Josefa Díaz de Gutiérrez. La erogación será imputada a "Ejercicios anteriores".

23—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita María Esther Pérez de Smith.

24—Idem, ídem al señor Juan C. Sabat Pebet.

25—Idem, ídem al señor Pedro Invernizzi.

26—Idem, ídem a la señorita Guadalupe Travieso.

27—Idem, ídem a la señorita Olimpia María Pintos.

28—Idem, ídem al señor Ulderico Schmitd.

29—Se resuelve poner a disposición de la Excelentísima Alta Corte de Justicia la suma de $ 9.602.62 importe del 50 por ciento del producido por la Oficina de Regulación de Honorarios durante el ejercicio 1925-1926.

30—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Elzeár Santiago Giuffra a contar desde el 5 de Junio del año en curso.

31—Idem, ídem a favor del mismo señor a contar desde el 1.° de Julio del año en curso.

32— Nómbrase al señor Francisco Ruth para desempeñar el cargo de peón ayudante del Instituto de Higiene Experimental.

33—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ercilia Carbonell y Migall.

34—Idem, ídem al señor Omar Paganini.

35—Se resuelve adquirir un terreno en la ciudad de Fray Bentos destinado a construir un edificio en él para asiento del Liceo Departamental de Río Negro.

36—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Alberto N. Benedetti.

37—Concédese al señor Cayetano Di Leoni el beneficio de la acumulación de sueldos.

38—Modifícase en la forma que se indica el plan de estudios para la carrera de Ingeniero Civil e Industrial.

39—Autorízase a la Universidad para disponer de "Rentas Propias" de los Liceos Departamentales de la suma de pesos 1.212.09 a fin de abonar la planilla complementaria de sueldos de Profesores correspondiente al mes de Junio del año en curso.

40—Declárase que corresponde al Instituto de Máquinas de los ex almacenes del Ministerio de Obras Públicas el pago de los gastos qeu ha originado el ensayo de las muestras de hulla de vapor.

41—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo que tiene relación con los antecedentes sobre incorporación de los Oficiales del Registro del Estado Civil al Presupuesto General de Gastos.

42— Declárase jubilada escolar a la señorita Magdalena Nieto de Amorín, Directora de la Escuela rural número 4 de Treinta y Tres.

43—Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano don Horacio de Tezanos, del cargo de Director del Registro General de Poderes y nómbrase en su reemplazo al Escribano señor Lorenzo Abelenda.

44—Se resuelve poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones pesos 1,243.45 importe del 30 por ciento de las economías producidas en las dependencias del Poder Judicial en concepto de sueldos por cargos vacantes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Agosto de 1926

Trámite administrativo — Solicitud de diez días de licencia del Juez Letrado Departamental de Minas. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el Juez de Paz de la 8.ª sección de Durazno, queja. Nota del Banco de Seguros del Estado sobre tramitación de expedientes para pensión a la vejez. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas 11. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes relativos a un exhorto del Juez Letrado Departamental de Colonia a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre la Alcaldía de la 6.ª sección de San José. Cinco mensajes de la Presidencia de la República relacionados con la libertad condicional concedida a varios penados. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Artigas a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por homicidio. Antecedentes sobre la Alcaldía del 3.er distrito de la 5.ª sección de Tacuarembó. Luis Alberto Aycaguer, investidura de escribano público. Valentín Macedo, revisación de su protocolo. Antecedentes sobre incorporación de los Oficiales del Registro del Estado Civil al Presupuesto General. Antecedentes sobre colocación de imaginarias por orden judicial. Antecedentes sobre revisación de protocolos de 1925 de varios escribanos de campaña. Roberto J. Borrás, investidura de escribano público. Hugo Barú, revisación de su protocolo. Oficio del Juez Letrado Departamental de Minas relativo al presupuesto del Juzgado. Cuatro pedidos de examen médico de menores solicitados por el Consejo de Patronato. Luis Ruy Etcheverrito, solicitud. Propuestas de Alcaldes para los distritos 1.° y 2.o de la 4.ª sección de Tacuarembó. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno solicita autorización para adquirir muebles y útiles para sus oficinas. Propuestas de mobiliario para las oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Carlos Volonté, reclamación. **Antecedentes relativos** al Juzgado de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Paysandú. Antecedentes sobre exoneración de Jurados. Solicitud de un mes de prórroga de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Salto. Antecedentes relativos al Depósito Judicial de Bienes Muebles. Propuestas de Auxiliar para el mismo Depósito. Antecedentes relativos al cumplimiento del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas cinco (cuatro militares); ídem denegadas seis, (cuatro militares).

Trámite judicial — Max Gluschmann con el Concejo de Administración Departamental de San José. Angela A. de Silva con Esther G. de Blanco, recurso extra ordinario. Dos causas criminales por los delitos de lesiones, e incendio e insubordinación (militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: treinta.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados: veintitrés.

Definitiva — Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 8; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 23; acuerdo, 1; acordadas, 2; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Caballero Hnos. contra Lindolfo Tabares y Ruiz. Juan Shaw contra Alfredo G. Alvarez. Aladino Toyos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Prado Fernández Hnos. Banco de Crédito contra Crescencio De Vita y otro. José Marchetti contra Martín Fonseca. Conrado Rucker contra Basilio S. Lubkou. Luis Fernández contra Enrique Biscio. Elbio Pérdola Solari contra Alfredo Morales. Julio Viñales, quiebra. Linn y Cía. contra Do-

mingo Veracierto. Banco de Crédito contra Lorenzo Patrón y otro. Emilia Levy de Levy contra Marcos Kasman. Galante Nahoum y Cía. contra Sergio Panus, (dos providencias). Francisco Cavalieri, quiebra, calificación. Clausen y Cía. y otros, solicitando se decrete el concurso necesario de Rodolfo Baz. Exhorto Manuel Ortega, quiebra, calificación. Esteban Cuevas, quiebra. Fortunato Pagani y Cía. contra Guillermo Amespil. Ercilia Noble de Baptista contra Juan Jaume Campomar. Julio Granero contra Esteban Reyes. José Geins contra Víctor Fernández. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Carlos M. Ibarlucea y otro. Heros y Sacarelo Hnos. contra Valentín Gutiérrez y Cía. Manuel Pico contra Américo Risso. Banco de Crédito contra Luisa M. de Bregonzi. La Ruina Hnos. y Cía., matrícula. Félix Navata contra Domingo Sirollo. Nelson Carrasco contra Dante Dallera. Hércules Capelleti y otros contra Lefor R. Gallardo y Cía. Banco de Crédito contra Jorge L. Cenández y otro. Adela Vidal de Chiodi contra Sara Joanicó de Casaravilla. Adela Loriente contra Daniel Ametrano. Alvarez Hnos., matrícula. Juan J. Hore y Cía. contra Alberto Bertinat o Bertinot. José Gesto, Quiebra. Guillermo Goyre Carrillo contra Eugenio C. Lindres. Rodríguez Anido Hnos. contra Lucas Rodríguez. Ramón González, concordato preventivo extrajudicial. D. Grundian y A. Gamundi Roig contra Andrés Alvarez y Cía. Sociedad Anónima Calera de los 33 contra Ciro Vinicio. Antonio López contra Francisco Alvarez. Banco de Crédito contra Benjamín Castelli y otros. Juan Alborja contra Luis Tondini. Sucesión de Francisco A. Matto contra Manuel Cambre. Zubirí y Noguera contra Luis Tondini. Ernesto Wolf contra Eymer Luh y Cía. Iriarte Hnos. y Bofill contra Eymer Luh y Cía. Caja Hnos. contra Zacarías Acuña. Serratosa y Castells contra Eymer Luh y Ca. Airaldi y Storace contra Luis Panizza. Isaac Almeida, quiebra. Pílades Manchini contra María Barrios de Ferreiro. Julián Burgueño contra Fernando Parrabere.

Interlocutoria — Schubert y Desfrutos, quiebra. Mario T. Fontana, concordato. José Padín contra Horacio Henos. Federico D. Mullers Melchers contra R. Nistico.

Reservadas — 5.

Libros rubricados — 9.

Oficios librados — 16. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 31 — Trámite — Medina Herrera Francisco contra Esther Darago. Segundo Julio César y María Dibero. F. Silveira. Echecon de Guillén Catalina contra Mónico Guillén. Rama Serafín contra Rogelio Torres. Magnoni Francisco y Juana Grandi. Funcia y López Martina contra Manuel T. Alos y Mirallas. Olivera Casiana contra Lorenzo González. Piñeiro de Tapié Carmen. Vianes Amelia contra Juan Andrés Taramasco. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baullosa. Tutzo Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Sánchez Ascención. Mariño Juan Luis Aspiani Cipriano contra Margarita Picatto. Suárez Meléndez José. Ferreira Carmen Mercedes contra Ricardo González. Biagosch Emilio R. contra María Teresa Hurtado. Pieroni Esther Dolores contra Enrique De María. Marquois Alberto contra Ana González. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Gotardo Madonna Antonio contra Pablo Baldion. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y otro. Musto de Puglia Catalina. Avila Muñoz Ramón contra María Castilla Aguiar. García Madero Laureano. Lois Carmen y Ramón Maciel. Rossi de Ventre Josefina. Otero Josefa contra Abelardo Ricardo Moeller. García María Josefina contra Félix Antonio Palombo. Higinio Gregorio Núñez contra la sucesión de Isolina Zapata de Castro. Exhorto número 2699 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Deliotti Agueda contra Eustaquio Sánchez. Faillace María Luisa contra Alejandro Lema. Señorales Florentino. Puig Juan contra Luis D'Amato. Squarza Selika Rosa contra Pedro Servente. Solari de Sannino Carolina contra Alfonso Sannino. Beregela Alfredo. Berrés Carlos y otro contra Bartolo Gregorini y otro. Baffico Fructuoso Venancio contra Isidoro Vidal. De Pietra Florentino contra José María López. Oscar Rodríguez contra la sucesión Jorge Bausadas. Exhorto número 3001 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Olive Salvador contra Manuela Fibla. Silva de de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. De Freitas Julio contra Alfredo Gfeller. Blanco Lorenzo Eleuterio contra Josefa Rebade Sanjurjo. Blanco de Rodríguez Ana María contra Feliciano Rodríguez. Baldizzone Alberto contra Pedro Alberto Cabrera. Morando de Molinari Rosa. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Rugiero. Della Nave Antonio. Figueroa Lago Ernestina contra Demetrio Adamis. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Maya María de las Mercedes contra Isabelino Márquez Ruiz. López Antonio contra Tomás Paganoni. Araújo de Fernández Eumenia. Kocian Benedicto contra Boheslavasslava María Bartosova. Loehler María Luisa contra Raymundo Pablo Coutin. Didak Juan y María Giraldi de Didak. Cortés Blas Melitón Macario contra Juana Fermina Oribe. Ciaffone Nicolás. Lagardere Liboria Dolores contra José Hermenegildo Mernies. Rodríguez Toribio. Naveira Cotelo José contra Josefa Díaz. Domingo Queirolo contra José Denamiel. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbo. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis Cantú. Curbelo Antonia contra Joaquín Susano. Fernández Lucrecia contra Jaime Puig. Taraco Pacomia contra Juan Matos. Serres Ricardo contra Lola Guiráldez Cáceres.

Interlocutorias — Artave Valentín. Fassi Cesáreo o César contra Celestina Preza. Mertegani Miguel. Cancela Manuel contra Carmen Castro.

Definitivas — Sudriers Víctor contra Eduardo Popelka. Miláns y Urdangarín contra Gómez Hermanos. Cogliati Ida contra Odo Ramperti. Martínez Ricardo. Gialerakis Nicolás contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". Bergara Agueda contra Juan Arenas. Boianover Jaime.

Audiencias — Dos.

Oficios — Trece.

Exhortos recibidos para diligenciar — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 31 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.70.
7.990 pesos, ídem ídem, 66.70.
1.410 pesos, ídem ídem, 66.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.70.

Deuda Interna y Conversión 1916

21.000 pesos, al contado, 98.80.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 93.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para mañana, 93.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Deuda Pública 1923

6.500 pesos, al contado, 98.30.
3.000 pesos, para mañana, 96.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.10.

Títulos Hipotecarios serie M

7.300 pesos, para mañana, 99.10.
6.600 pesos, ídem ídem, 99.10.

Títulos Hipotecarios serie N

8.000 pesos, para mañana, 96.80.
2.100 pesos, ídem ídem, 96.80.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie R

3.450 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.600 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.500 pesos, para mañana, 95.70.
4.500 pesos, ídem ídem, 95.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Títulos Hipotecariso serie Z

1.000 pesos, para mañana, 95.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
5.000 pesos, para fin de Setiembre, 96.10.
2.000 pesos, para mañana, 95.70.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.500 pesos, para mañana, 94.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.70.
1.150 pesos, ídem ídem, 94.70.
1.600 pesos, al contado, 96.00.
2.400 pesos, para mañana, 94.50.
1.200 pesos, al contado, 96.00.
2.200 pesos, ídem ídem, 96.00.
5.000 pesos, para mañana, 94.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.20.
5.000 pesos, para fin de Setiembre, 94.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos para mañana, 94.30.
5.000 pesos, para fin de Setiembre, 94.70.

Dirección de Cementerios

Día 30

Amalia Arias de Novelle, española, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María B. de Neva, oriental, 54 años, casada, Guaraní 1460.

María Elena Bidart, oriental, 25 años, soltera, Juan D. Jackson 1424.

Dominga Sánchez de García, española, 56 años, viuda, Hospital Maciel.

Jesús Ferreyra, oriental, 20 meses, Sarandí 269.

Aurelio Torello, oriental, 12 horas, Cerro Largo 1856.

Filomena Carbullo de Di Mauro, italiana, 90 años, viuda.

Cirilo Mosquera, español, 59 años, casado, Constitución 2475.

Maura Gómez, oriental, 22 años, soltera, Massini 20.

María Julio Bonifaz, oriental, 4 meses, Yaro 1439.

Antonio Cabanas, español, 67 años, casado, Vázquez 1564.

María Brangato de Fumiano, italiana, 78 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1135.

Luisa Roveda de Scaglione, italiana, 85 años, viuda, Isla de Flores 1483.

Juana Dahetze de Idiarte, francesa, 40 años, casada, San Juan 2728.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

89.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6086, Poder Legislativo, página 624 B)

Yo he pedido precisamente ayer al Secretario de la Comisión de Obras Públicas, los antecedentes de este asunto y no pude obtenerlos, porque se me informó que estaban en poder del señor Rossi, porque quería decir que, si mi memoria no me es infiel, ante esas dificultades de orden práctico y de orden técnico, fueron los mismos asesores, señores Martínez y Morató, quienes aconsejaron al Municipio otra fórmula para hacer realmente efectiva la rebaja de las tarifas, y la fórmula consistía en que la rebaja se hiciera independientemente de los negocios de la Empresa, vale decir, que se fueran haciendo las rebajas a medida que aumentaba el número de consumidores, pero garantiendo siempre a la población de Montevideo que en el término de duración de este contrato, o sea en los doce años, tendría por lo menos una rebaja efectiva de $ 0.04 por metro cúbico. Teniendo, pues, yo esta duda, me parece que sería conveniente, o bien que el señor Diputado Rossi entregara a la Comisión de Obras Públicas ese antecedente, para que pudiéramos leerlo, o bien que se leyeran en la Cámara todos los informes producidos por los señores Martínez y Morató.

Señor Rossi (don César I.) — Hemos pedido que se publicaran y no se publicaron.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi para que el asunto pase a Comisión, con la enmienda propuesta por el señor Diputado Fusco. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Yo, señor Presidente, antes de que se vote, tendría interés en contestar estas últimas palabras del señor Diputado Otamendi. Yo tendría interés en decir lo siguiente: que de los antecedentes fluye que el doctor Martínez y el señor Morató no hicieron nada más que confirmar su primer dictamen y sólo aceptaban en un parrafito —que está aquí y que voy a leer— sólo aceptaban una pequeñísima venta ja a la Empresa.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Otamendi — Eso respecto a la discusión que se planteaba acerca de la determinación del capital que debía devengar ese interés del 7 o|o; pero yo tengo la impresión de que en ese mismo informe se aconsejaba esta otra fórmula: la rebaja progresiva independientemente de las ganancias de la Empresa.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a aclarar. La cuestión fué así.

Cuando el ingeniero Calcagno dió por terminada su tratativa con la Compañía, entonces fué que tomó cartas en el asunto el Municipio y ante el Municipio se repitió todo lo que se había actuado, es decir, lo que había propuesto el ingeniero Calcagno y lo que pretendía la Compañía. Entonces fué cuando surgió el dictamen pedido por el Consejo a que se refiere el señor Diputado Fusco y ahora el señor Diputado Otamendi, el dictamen pedido por el Consejo a los señores doctor Martín C. Martínez y Octavio Morató. Luego de ese dictamen, — y yo comenté eso en la discusión general, — la Empresa hizo sus reparos como final de toda esa gestión y a eso sólo se concretó la actuación del doctor Martínez y del señor Morató.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Desde que los señores Diputados desean que se vote la moción de pase a Comisión de este asunto, y como me parece que la discusión está agotada respecto de este punto, voy a hacer moción para que se prorrogue esta sesión hasta que se vote este asunto. — (Interrupciones).

Señor Fusco — El señor Diputado Rossi no tiene inconveniente en que se vote antes el pase a Comisión. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa el asunto a Comisión en la forma propuesta por el señor Diputado Rossi, con la enmienda del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — Negativa: treinta y ocho en ochenta y cuatro).

Está en el uso de la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Yo había terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones a la cláusula 3.a propuestas por el señor Representante Fusco.

(Se leen):

"Incluir entre el párrafo que termina "dominio industrial y comercial del Estado", y el que comienza "las conexiones de los servicios, etc.", el que sigue: "En todos los casos, a partir de un año de la sanción de este convenio, las ganancias será vertido en las arcas del ceder de un 7 o|o anual sobre el capital "Acciones" y del 5 o|o que corresponde a las obligaciones que sirve. Las obligaciones que la Empresa emita en el futuro no podrán devengar un interés superior al 7 o|o anual. El excedente de ganancias será vertido en las arcas del Concejo Departamental de Montevideo. Para la aplicación de esta norma la Inspección Nacional de Hacienda, fiscalizará trimestralmente la contabilidad de la Empresa."

Sustituir el párrafo final de la cláusula 3.a por el siguiente: "La Empresa no podrá cobrar nada por alquiler de contadores ni por otro concepto semejante, durante la vigencia de este convenio o después de caducado".

El señor miembro informante ¿acepta a nombre de la Comisión?

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo deseo, señor Presidente, aunque sea de una—manera somera, contestar las afirmaciones del señor Diputado para que se comprenda por qué la Comisión se opone a que se acepten las enmiendas. Pero como faltan apenas minutos para que suene la hora reglamentaria haría moción para que se levantara la sesión, quedando, como miembro informante, en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: setenta y seis en ochenta).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

90.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Ministerios. — Planilla de las Secretarías. — Modificaciones. (Continuación de la discusión. — Sanción).

4—Conciertos Sinfónicos. — Autorización al Consejo Nacional de Administración para la realización de una serie de esos conciertos a precios populares. — (Discusión general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiseis siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes: Abellá, Viera, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Barro, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuanez Olivera, Simois, Solarez, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bauzá, García Selgas (don Gilberto), López Aguerre, Puig y Muñoz Zeballos.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Gutiérrez (don Luis), Mibelli, Pedragosa Sierra, Rodríguez Fabregat y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Coronel, Demicheli, Jiménez de Aréchaga, Rodríguez Larreta y Ximénez.

Total: 5.

2

Señor Presidnete — Hay un pedido de sesión suscrito por veinticinco señores Representantes.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 2 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti.

Solicitamos del señor Presidente, convoque a la Honorable Cámara a sesión Extraordinaria para el martes 10 a la hora 19, a fin de continuar la consideración del proyecto sobre Presupuesto de las Secretarías de los Ministerios y el proyecto sobre realización de conciertos sinfónicos.

Carlos P. Colistro. — Ovidio Fernández Ríos. — A. Macció. — Blas Vidal. — M. I. Simois. — Carlos Vannelli. A. Martínez Trueba. — Rogelio Doufur. — Mateo Legnani. — E. Rodríguez Fabregat. — Lorenzo Belinzon. — Antonio Gustavo Fusco. Máximo Halty. — Luis Giorgi. — Luis Fígoli. — Mario Menéndez. — José P. Bellán.— Vicente F. Costa. — Isaías Ximénez. — Félix Polleri. — Simón B. Amighetti. — Otto Schultze. — Eofelio De Dovitiis. — Justino Zavala Muniz".

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

3

Continúa en discusión el Presupuesto de la Secretaría de los Ministerios.

En la sesión anterior había quedado en discusión la planilla del Ministerio de Guerra y Marina.

(Es la siguiente):

Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.° 1

	Vigente		Proyectado
1 Ministro	$ 7.200	—	$ 7.200
1 Subsecretario	" 4.800	—	" 5.400
1 Director de Secciones	" 3.000	—	" 3.600
5 Jefes de Sección, a $ 2.160 cada uno	" 10.800	a 2.760	" 13.800
4 Subjefes de Sección a $ 1.380 cada uno	" 5.520	a 1.980	" 7.920
3 Oficiales de Sección, a $ 1.680 cada uno	—		" 5.040
3 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase, a $ 1.440 c|u.	—		" 3.200
3 Auxiliares 1.os a $ 1.200 cada uno	" 3.600		—
4 Auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno	" 4.080		—
5 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase, a $ 1.200 c|u.	—		" 6.000
4 Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno	" 3.360		—
2 Ayudantes de órdenes, a $ 600 (Compensación)	" 1.200		" 1.200
1 Conserje	" 902		" 902
6 Ordenanzas, a $ 624 c|u.	" 3.744	a 720	" 4.320
2 Telefonistas, a $ 624 c|u.	" 1.248	a 780	" 1.560
2 Escribientes (As. Sub Oficiales), a $ 456 cada uno, (más $ 120 de compensación)	" 1.152		" 1.152
2 Escribientes, (As. Sargentos), a $ 312 cada uno, (más $ 120 de compensación)	" 864		" 864
2 Escribientes, (As. a Cabos), $ 240 cada uno, (más $ 120 de compensación)	" 720		" 720
3 Soldados, a $ 180 c|u.	" 540		" 540
1 Chauffeur	" 840		" 960
	$ 53.570		$ 64.378

Tenía la palabra el doctor Lussich. Puede continuar.

Señor Lussich — Tienen oportunidad, señor Presidnete, con motivo de este proyecto de ley que aumenta en 111.000 pesos el presupuesto vigente de las Secretarías de los Ministerios, las manifestaciones hechas repetidamente en Cámara sobre la situación económica del país y el monto crecido de los gastos públicos.

En la sesión en que se inició la discusión de este asunto decía que el Presupuesto General de Gastos, que se prorrogó con un monto de 45:000.000 de pesos, sube ya, por leyes dictadas, a más de 48:000.000 de pesos, y que si agregamos a esos los 3:200.000 que cuesta la ley que aumenta el presupuesto de la Instrucción Pública, los 200.000 que demandará el servicio de la deuda para la creación del Hospital de Clínicas y el edificio para la Escuela de Odontología, lo que deberá votar la Cámara en concepto de regularización y aún de aumentos en el Presupuesto de la Asistencia Pública por servicios que son indispensables, esta suma de 48:250.000 en que ya está el presupuesto actual, subirá a una suma superior a la de 52:000.000 de pesos, cifra insoportable para un país cuya exportación, cuya riqueza exportable se calcula habitualmente alrededor de 100:000.000 de pesos, y que, según cálculo aproximado hecho por entidades competentes, no alcanzará en el ejercicio actual a una suma superior a 90:000.000.

Yo no sostengo que no deba ser motivo de modificación el Presupuesto General de la Nación; pero sí sostengo que se debe ser muy parco con las reformas que se llevan a cabo, y que no debemos, como norma de conducta, querer resolver simultaneamente todas las disparidades y aún las injusticias que se encuentran en ese mismo presupuesto. Es necesario proceder con mesura y por etapas, es necesario ir llenando y mejorando los servicios a medida que la capacidad económico-financiera del país lo permita. Sería una verdadera falta el querer llenar todas las necesidades al mismo tiempo. Llegaríamos entonces a un presupuesto que rebasaría las cifras soportables por el país. De 45:000.000 de pesos, lo llevaríamos a una cifra superior a la de 55:000.000 y nos expondríamos entonces a los reveses que acompañan habitualmente a las obras no bien meditadas.

Esto es lo que sucedería si al mismo tiempo que quisiéramos mejorar ese presupuesto de las Secretarías, quisiéramos llenar todas las otras necesidades que están en puerta.

Es conocido seguramente por los señores Diputados el proyecto presentado por el Jefe de Policía de la Capital por el cual los servicios deberían ser aumentados de inmediato, hasta fines del año 1928 en una suma que sobrepasa a un millón doscientos mil pesos, y a partir de esa fecha en adelante, es decir, de principio del año 1929, el aumetno alcanzaría á $ 2.990.000.00, esto es; casi a una cifra de $ 3.000.000.00.

El señor Diputado Schultze hizo en la sesión anterior de la Cámara una laboriosa y detenida exposición, probando que las necesidades de la campaña requieren que sus policías se mejoren y estoy seguro de que la reforma a que ha hecho referencia no alcanzará a un monto inferior al millón de pesos. (Interrupciones de los señores Diputados Berreta y Nieto Clavera).

Yo traigo a colación estos hechos no para tomarlos en consideración y discutirlos desde el punto de vista de su conveniencia o inconveniencia, no. Traigo las cifras con el objeto de poner de manifiesto ante la Cámara que hay muchas necesidades reclamadas, y, por lo tanto, que la Cámara debe tener gran cuidado en los gastos que vote. Es necesario saber cuáles son aquellos que deben tener prelación y qué merecen ser satisfechos; yo me permito creer, de este proyecto de aumento de 111.000 pesos en el presupuesto de las Secretarías de los Ministerios, que no es de oportunidad.

No estará desprovisto de todo fundamento. Todas las cuestiones que se presentan a la consideración de la Cámara tienen una mayor o menor razón de ser. Se dirá que se trata de aumentos, algunos de los cuales no alcanzan a cifras altas, si se les toma aisladamente. Hay aumentos de 40 y 50 pesos mensuales, es decir, alrededor de 600 pesos anuales, y de ahí en escala descendente.

Si se los toma así, parecen aumentos insignificantes, que no van a desequilibrar el presupuesto; pero yo llamo la atención de la Cámara sobre el aumento tomado globalmente. Estos aumentos representan, como digo, una suma de pesos 111.000.00. No responden a una urgencia inmediata, y la Cámara, después de haber votado un presupuesto de Instrucción Pública que aumenta el presupuesto actual en 2.800.000 pesos, de aplicación inmediata, y de 3.200.000 pesos en ampliaciones sucesivas, bien puede tomarse un pequeño compás de espera, sino quiere aumentar excesivamente las cargas llevando el presupuesto a cifras insoportables, cuyas consecuencias podrían recaer sobre los mismos a quienes se trata de beneficiar, o más bien, sobre la masa global de los empleados públicos.

[illegible] en los momentos [illegible] la situación económica del país aconseja que nos detengamos en la sanción de aumentos sucesivos. Si aprobáramos este presupuesto, nos veríamos con gran dificultad para oponernos a aumentos más justificados todavía.

Yo no detengo mi atención en renglones determinados del presupuesto porque los señores miembros de la Comisión Especial, lo mismo que los señores Representantes, saben bien que hay muchos resortes en la Administración Pública que requieren una revisión más urgente que las planillas que en este momento nos ocupan.

Es bien desagradable cubrir de sombras la situación del país; pero yo creo que no es recargar las tintas el sostener que las fuentes impositivas de donde deben salir los recursos para cubrir un gasto nuevo, están casi agotadas.

El país pasa por una época que está lejos de ser de prosperidad. Nuestra industria fundamental, la ganadería, se resiente intensamente por el bajo valor de los productos. Todos sabemos que los ganados se cotizan actualmente en los mercados de venta a precios pocos remuneradores, que otro de los renglones que más cuenta nuestra exportación, las lanas, están también a precios relativamente moderados. Por otra parte, las cargas impositivas sobre la propiedad territorial llegan a límites que no es posible rebasar El aforo de la contribución inmobiliaria está en muchos Departamentos por encima de lo que racionalmente debe ser.

Habitualmente se afora la propiedad en el 80 por ciento de su valor real, y es también un hecho averiguado que hay Departamentos, como por ejemplo, Rivera, que conoce bien el señor miembro informante, en los cuales el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria está por encima del 100 por ciento. Esta consideración puede hacerse extensiva a muchos otros Departamentos. Es frecuente el que se realicen ventas de campos por sumas inferiores al aforo de la contribución inmobiliaria.

Frente a esta situación hay otro hecho a destacar. La Cámara ha podido palpar en sesiones anteriores que hemos tenido que recurrir, para poder financiar el proyecto del Hospital de Clínicas, a gravar artículos que son de primera necesidad, por lo menos el hecho se discute, prueba que las fuentes de recursos están en un límite marcado de expoliación.

Días pasados la prensa publicó un pequeño cuadro de las hipotecas constituídas en los primeros cinco meses de los últimos cinco años, y de ese cuadro se desprende lo siguiente: en los seis primeros meses, es decir, de Enero a Junio del año 1925, se constituyeron hipotecas por la suma de 15.562.000 pesos, y se cancelaron hipotecas por la suma de pesos 13.239.000.00, es decir, con una diferencia de más de dos millones de pesos de nuevas hipotecas constituídas. En los mismos cinco meses del año corriente se constituyeron hipotecas por la suma de 20.700.000 pesos y se cancelaron sólo por la suma de 14.407.000 pesos, es decir, una diferencia en nuevas hipotecas de seis millones de pesos.

No quiero decir, señor Presidente, que este factor sea el único que haya que tomar en cuenta para sacar de él como consecuencia el estado económico del país. No. Yo creo que pueden imperar razones de distinta índole para que este hecho se produzca.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? A veces, los períodos de gran prosperidad coinciden con los períodos de gran constitución de hipotecas.

Señor Lussich — Puede suceder así; pero todos sabemos que no es esta la razón a que obedecen las hipotecas en el momento actual.

Yo sé bien que cuando las cédulas hi[illegible] y eso ha sucedido en algunos períodos — ha habido quien ha hecho grandes hipotecas de todas sus propiedades con el objeto de especular; pero el señor Representante Nieto Clavera no me podrá decir que el aumento de las hipotecas constituídas sobre las hipotecas canceladas, obedece ahora a esta razón, porque entiéndase bien que las hipotecas a que he hecho referencia son las que se han realizado de Enero a Junio, ésto sin que importara para nada el alza de las cédulas hipotecarias que se realiza ahora en el último mes y que obedece al reflejo de la contratación del empréstito.

Señor Nieto Clavera — La causa de las hipotecas no es sólo la especulación de las cédulas. Es aún mismo la especulación en cualquier otra clase de negocios. Es corriente que se hagan hipotecas para efectuar operaciones de otra índole.

Señor Lussich — Pero el señor Diputado sabe que en este caso el dato de las hipotecas se puede aducir como un exponente del estado económico por que el país atraviera, que, por otra parte, es por todos conocido que obedece a causas de orden mundial.

Así sabemos que después de la época de gran auge en que nuestras lanas y nuestras carnes se vendían a precios excesivos porque el consumidor era un consumidor muy rico, era el Estado, cuyo gran empeño era el ganar la guerra, que miraba poco los precios porque tenía a su disposición las emisiones y los empréstitos que le daban la apariencia de una gran riqueza; a aquella faz ha sucedido esta otra en que el consumidor es el particular, el particular empobrecido por los grandes impuestos que pesan en Europa a consecuencia de la post guerra. El señor Diputado Nieto Clavera sabe bien que a un cliente empobrecido es difícil venderle caro.

Yo sé bien que esta causal tampoco impera exclusivamente porque tratándose de artículos de primera necesidad, esa misma causal es atenuada por razón de la necesidad misma; pero el señor Diputado no dejará de convenir conmigo que el estado económico mundial tiene que reflejarse sobre nuestro país, ya que los países no son puntos aislados en el espacio, sino que viven en el intercambio comercial. Estas razones hacen que desgraciadamente no se le vea una solución inmediata a la situación económica porque atraviesa el país, y esta es la razón que a mi entender aconseja ser parcos en las cargas que echamos continuamente sobre el erario público.

Es exacto que la situación financiera del Estado es relativamente favorable; pero no hay que olvidar que lo es a expensas de haber agotado casi las fuentes contributivas. (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera.)

La situación financiera del Estado, pero no la situación económica del país. Es exacto que la situación financiera es relativamente desahogada, esto es, que el Estado cuenta con recursos para cubrir sus presupuestos dentro de cierto límite; pero la Cámara no debe desoir los consejos del Poder Administrador que con motivo, precisamente, de la consideración de estas leyes, se ha dirigido al Poder Legislativo aconsejándole parquedad en cuanto a los gastos. En ese mensaje de que la Cámara tiene conocimiento se aconseja al Parlamento no aumentar los gastos públicos, porque de otra manera vamos al desequilibrio irremediable.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí señor

Señor Nieto Clavera — El Consejo, cuando mandó ese mensaje, tenía conocimiento de estas iniciativas, y a ellas alude, precisamente, en el mensaje de veto del presupuesto que la Contaduría General de la Nación alude a que hay algunas iniciativas que pueden prospe-

rar. Lo que el Consejo ha querido evitar es que continuemos sancionando una serie de leyes que irrogue gastos de consideración y que entonces pudieran producir el desequilibrio; pero no se ha referido a este proyecto, que lo conocía perfectamente, porque algunos de los Ministros han venido a apoyarlo en la Comisión de Presupuesto.

Señor Lussich — El señor diputado no tiene razón. El Poder Administrador se refería al Presupuesto General de Gastos, que alcanza ya a la suma de 48.200.000 pesos, y dentro de esa cifra afirmaba que el cálculo de recursos alcanzaría para cubrirlos. Pero ulteriormente a ese mensaje, la Cámara ha votado leyes que representan ya más de cuatro millones de pesos.

Señor Nieto Clavera — Pero financiadas.

Señor Lussich — Es exacto que las ha votado conjuntamente con el cálculo de recursos; pero el Poder Administrador no podría, sin dejar de cumplir con su deber, dejar de llamar la atención de la Cámara sobre la inconveniencia que existe en agotar las fuentes de recursos.

Es exacto que no ha hecho mención expresa a este respecto y, por lo mismo, ha motivado la censura de parte de la prensa que pertenece al partido político en que el señor diputado milita. Pero yo no creo que el Consejo de Administración sea pasible de esa censura, porque el Consejo ha puntualizado bien que cuando con motivo del Presupuesto General de Gastos aconsejaba su prórroga global, hacía referencia a que podrían ulteriormente dictarse leyes especiales; lo dijo refiriéndose a exigencias y a exigencias impostergables de la Administración Pública.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Colistro—En su mensaje, cuando el Consejo Nacional solicitó de la Cámara la prórroga del presupuesto vigente, sin perjuicio de que la Cámara votara los presupuestos parciales que tenía en sus carpetas — esto se leyó aquí en Cámara — y entre los asuntos a que se refería el Consejo Nacional debía figurar éste, desde que fué informado por la Comisión de Presupuesto en Octubre del año pasado y algunos Ministros lo conocían porque habían sido consultados.

Señor Lussich — El Poder Administrador no pudo en ningún momento, a mi entender, sostener eso, primero porque el Poder Administrador no puede quitar a la Cámara sus prerrogativas en el sentido de votar las leyes que crea más convenientes, y tampoco creo que el Consejo de Administración pudo pensar que todas las leyes que habían sido ya informadas quedaban fuera de la observación que motivaba su mensaje. Si fuera así, el Poder Administrador, hubiera entendido que quedaban sin salvedad de su parte todas aquellas leyes que estaban a consideración de la Cámara.

A ser así, habría prestado su asentimiento anticipado a leyes que subirían el Presupuesto General de Gastos a sumas muchas veces millonarias. Nunca pudo ser ese el criterio del Consejo. No hizo referencia a esta ley en especial; pero entendió que el Presupuesto General de Gastos podía ser modificado cuando las exigencias públicas lo demandaran imperiosamente. Yo no creo que sea este el caso.

Las Secretarías de los Ministerios no figuran entre aquellos renglones que deben ser imperiosamente reformados. Creo que si la Cámara presta su aprobación a este proyecto, se verá obligada a prestar su aprobación también a muchos otros proyectos que tendrán, como tienen todos, una relativa justificación, pero que la Cámara no puede aprobar, porque para hacerlo tendría que agotar las fuentes productoras de la nación.

Cometemos el error de atender primero a la distribución, que a la producción de la riqueza. Yo me pregunto: si estos 111.000 pesos que por el proyecto se destinan a mejorar los sueldos de las Secretarías de los Ministerios no estarían mejor aplicados en carreteras o arreglos de caminos.

Señor Nieto Clavera — Sí tenemos dinero de sobra.

Señor Lussich — Dinero ajeno.

Señor Nieto Clavera — Lo he dicho con ironía, pero es la verdad. Estamos perdiendo 1.500 pesos diarios por concepto de intereses y no hacemos un metro de carretera.

Señor Lussich — Cualquiera que oyera al señor Diputado Nieto Clavera creería que el país es una Jauja. Desgraciadamente, la situación está muy lejos de ser lo que el señor Diputado cree.

Señor Nieto Clavera — Lo que yo he querido decir es que no se ha planeado nada en esa materia y que sobra plata. —(Murmullos).

Señor Lussich — Con estos 111.000 pesos se podrían hacer cuatro kilómetros y medio de carretera de hormigón por año, haciendo posible el arribo a las líneas férreas de los productos que no pueden llegar a la estación en las épocas de lluvia. Yo creo que es ahí, a obras reproductivas, que aumentan la riqueza nacional, a donde debemos dirigir, en primer término, la aplicación de las rentas, y no a destino como este que discutimos, que admiten esperar, si no queremos correr el riesgo de imitar lo que hacían en otra época los salvajes de la Lituania: que, para recojer los frutos, cortaban el árbol.

Estos son los fundamentos de mi voto negativo al proyecto en discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo no sé con qué palabras duras se podría calificar este proyecto, proyecto destinado a hacer un enorme derroche de dinero para favorecer a empleados que no necesitan aumentos de sueldo, dejando a los empleados modestos en su vieja y difícil situación.

Es increíble que los Diputados propongan echar nuevas cargas sobre la clase trabajadora que, no me cansaré de repetirlo, se encuentra en la miseria, para favorecer, únicamente a altos empleados públicos que ya están ganando sueldos principescos.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio). — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — No sostenga que los sueldos que ganan los empleados de esos Ministerios son principescos, ni mucho menos.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿No quiere que lo sostenga? Espere un poco.

Proyectan un aumento de 50 pesos, porque seguramente tienen la sospecha de que debe estar pasando mucha necesidad y hambre, para el Subsecretario del Ministerio del Interior que gana 400 pesos por mes.

Señor Nieto Clavera — Eso no quiere decir que tenga un sueldo principesco.

Señor Gómez (don Eugenio)—No tiene derecho la Cámara, en el momento en que el país está lleno de necesidades y la clase trabajadora agobiada por impuestos, a proyectar aumentos de 50 pesos para empleados cuyo sueldo es de 400 pesos mensuales, porque quien gana 400 pesos, puede vivir perfectamente bien. Además proyecta aumentos de 50 pesos para los que ganan sueldos de 250, y de 70 pesos para los que tienen sueldos de 210 pesos. ¿No es esto una verdadera enormidad?

Señor Colistro — ¿Me permite?... ¿A quién se le aumenta setenta pesos mensuales?

Señor Gómez (don Eugenio) — A los sueldos de 210 pesos se les aumentan 70 pesos.

Señor Colistro — ¿En qué Ministerio?

Señor Gómez (don Eugenio) — En el del Interior.

Señor Colistro — Estamos en el Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Presidente — La planilla que se discute es la relativa al Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si está en discusión la planilla relativa al Ministerio de Guerra y Marina, indiscutiblemente que la última objeción no tiene efecto; pero lo tienen las otras en cuanto al aumento de sueldo a los Subsecretarios.

Cuando se traten las demás planillas, demostraré no solamente la injusticia, que es evidente, de estos derroches que pretenden hacer los Diputados que han confeccionado el proyecto.

Demostraré también que un cerrado criterio de clase ha animado a los autores de este proyecto, que proponen aumentos de 50 pesos para los que ganan 400 pesos por mes, y dejan a algunos obreros u obreras meritorios con el mismo salario que tenían antes, o proponen pequeñísimo aumento de 5 a 15 pesos.

Señor Colistro — En todas las planillas hay un solo caso en el personal inferior que no se ha aumentado, porque gana mucho más que los otros.

Señor Gómez (don Eugenio). — Lo que es evidente es que se le aumentan 50 pesos a los que ganan 400 pesos y 5 pesos o 10 pesos a los que ganan 60 pesos.

Señor Colistro — Señor Presidente: las planillas de los Ministerios de Guerra y Marina, Hacienda e Instrucción Pública, se podrían votar íntegramente, porque no hay modificaciones. El número de empleados es el mismo. Los sueldos ya han sido votados al votar el primer Ministerio. Pido que se desglose la votación para los de Industrias y Obras Públicas, porque hay algunas modificaciones sobre el vigente.

Señor Presidente — Se va a votar, con excepción de los renglones observados.

Primeramente se va a votar la planilla del Ministerio de Guerra y Marina proyectada por la Comisión.

—(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno).

Se va a votar la planilla correspondiente al Ministerio de Hacienda en la forma aconsejada por la Comisión.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Miércoles 1.o de Setiembre de 1926 Núm. 6087

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 10 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 500 gorras en paño gabardina color beige, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán el día 7 de Setiembre de 1926, a la hora 16 y 30, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Ag.28-1446-v.set.7.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase por primera vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sáados, de 8 a 12).

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25), serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Las propuestas, que se presentarán, previo estudio de persona técnica, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Agosto 24 de 1926.— El Jefe de Policía.

Ag.28-1450-v.set.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 91. — ASUNTO N.o 15625

Llámase a licitación pública para la adquisición de botines borceguíes que más abajo se detallan, y que se destinan para las cantinas militares:

La cantidad es de: 100 pares de borceguíes para marina, 100 pares de borceguíes para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Setiembre, estableciéndose hasta las 9 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.26-1363-v.set.6.

LICITACION PUBLICA N.o 95. — ASUNTO N.o 9276|7

Llámase a licitación pública para adquirir materiales, que se destinan a confeccionar carpas y sobrecarpas con destino al Servicio Geográfico.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 800 metros de lona española de 1 metro de ancho, 25 kilos de cuerda gruesa, 25 kilos de cuerda fina, 2.592 ojales número 10.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre próximo estableciéndose hasta las 14 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.26-1364-v.set.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 50. — ASUNTO NUMERO 13930|59

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinado al consumo del ganado al servicio del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse por tres meses es de: 530.000 kilos de maíz, 630.000 kilos de alfalfa seca, 155.000 kilos de avena en grano, 205.000 kilos de paja para cama, 150.000 kilos de alfalfa verde (Capital).

La cantidad de forraje a proveerse por un mes es de: 176.667 kilos de maíz, 210.000 kilos de alfalfa seca, 51.667 kilos de avena en grano, 68.334 kilos de paja para 50.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Setiembre próximo, disponiéndose hasta la hora 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1308-v.set.3.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 14367|10
Ultimo llamado

Llámase a licitación para adquirir varios artículos que se detallan:

1.300 pares charreteras de infantería, 1.200 pares idem de caballería, 600 idem idem de ingenieros, 300 idem idem, de artillería y 20 fajas de natación.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Setiembre próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.23-1290-v.set.3.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 2.700 series de 250 sobres cada una, que se detallan en el respectivo pliego de condiciones que, con las muestras correspondientes, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, Ituzaingó 1469 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 19 horas: Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas han de ser presentadas de acuerdo con las condiciones que se expresan en el pliego mencionado "hasta el día 6 de Setiembre a las 17 horas", en cuya fecha y hora, previas las formalidades de estilo, serán abiertos los sobres en presencia de los interesados que concurran al acto. — Abel H. Castellanos, Secretario interino.

Ag.30-1469-v.set.6.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Se previene a los importadores y expendedores en general de cigarrillos extranjeros que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 16 del corriente, deberán declarar ante esta Dirección o sus dependencias las existencias que posean de esa clase de cigarrillos estampillados con estampillas de color verde, en vez de la de color violeta, serie A que para ellos se ha adoptado, a efecto de que sean las cajillas intervenidas por esta oficina.

Vencido el término de tres meses que se ha fijado para el cumplimiento de esta disposición, las cajillas que no se encuentren intervenidas serán consideradas en infracción a la ley del impuesto, y penados sus poseedores como corresponde. — La Dirección.

Ag.26-1347-v.set.6.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
Licitación para una grúa flotante, nueva, de 80 toneladas

Se avisa a los señores interesados, en la licitación para la provisión de una grúa flotante, nueva, de 80 tonelados, que deben expresar en sus propuestas la fecha de entrega de la grúa. — La Secretaría.

Ag.27-138?-v.set.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Emisión de sellos

Por disposición del Concejo Directivo de esta Administración, el día 26 del corriente mes se pondrán en circulación los siguientes sellos:

Para el servicio de Encomiendas Interior, reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, de los valores de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en papel color amarillo de diez centésimos ($ 0.10), impresos en papel color verde azulado; de veinte centésimos ($ 0.20), impresos en papel color colorado; de treinta centésimos (pesos 0.30), impresos en papel color verde.

Para el servicio de Encomiendas Exte-

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

rior, reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, de los valores de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en papel color amarillo, y de diez centésimos ($ 0.10), impresos en papel verde azulado. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — La Secretaría.
Ag.30-1491-v.set.3.

EMISIONES QUE SE DESVALORIZAN

A partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo en acta número 2375, de fecha 12 de Julio de 1926, y número 2391, de fecha 4 de Agosto del mismo año, quedan sin valor para circular en el servicio postal: 1.o Todas las estampillas anteriores a la emisión de la estampilla "Mercurio"; 2.o Todas las estampillas conmemorativas, con exclusión de la estampilla "Palacio Legislativo"; y 3.o Todas las tarjetas epistolares, sobres, bandas y tarjetas postales, con excepción de las cartas postales cuyo valor es de cinco centésimos, impresas en tinta azul y con el escudo nacional en relieve. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — La Secretaría. Ag.26-371-v.set.6.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Licitación para impresión de 80.000.000 sellos

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se prorroga hasta el día treinta de Diciembre del corriente año el plazo fijado para la presentación de propuestas para la impresión de ochenta millones de sellos, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ese halla a disposición de los interesados en esta oficina.

Cada licitante deberá mantener en vigor la validez de su propuesta por un tiempo no inferior a treinta días, que se empezará a contar desde la fecha en que se abran ante los licitantes las propuestas de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — La Secretaría. Jl.29-576-v.set.30.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUB-COMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendido entre las calles Pérez Castellanos y Misiones.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur, (Decreto 721 de la Asamblea Representativa) en la zona comprendida dentro de las calles Pérez Castellanos y Misiones, o sean los siguientes:

Manzana 92 (83), comprendida dentro de las calles Reconquista, Colón, Recinto, y Pérez Castellanos.

Señores: Juan Sárate, Rosalía B. de Boffa, José Cirillo, Juan Coaik, Pablo Cacciottore, Luis J. Traverso, Manuel Mariño y otro, Andrés Rey, Juan Vladisvadich, Faustino Corbacho Gómez, José Carnelli, Ignacia A. Beldarrain, José Surraco y María V. de Onetto, por las propiedades empadronadas con los números 3763 a 3775 inclusives y 13838.

Manzana 91 (84), comprendida entre las calles Pérez Castellanos, Recinto, Colón y el río de la Plata.

Señores: Eduardo Queirolo, Domingo Bonavía, Juan Figoli, Josefa Ferreira y Zaniratti, Arturo Diego Towers, María del C. Masanés, Sucesión Pedro Vernengo, Vicente Cabrera Pérez, Ramón País, José Cirillo, Alfredo Viacava, Andrés Rey, y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 3791, por los bienes empadronados con los números 3776 a 3790 inclusives.

Manzana 89 (88), comprendida entre las calles Reconquista, Alzáibar, Recinto y Colón.

Señores: Faustino Corbacho Gómez, Antonio Spósito, Octavio F. de Powal, Francisco Casanello Valle, José Molinari, Francisco Costa, Luis Granata, Benito Brissolese, Fortunato Anzoateguy y otro, Alejandro Maino, Víctor Grasaneo, Isaac V. Amiel, José D'Alessandro, María E. de Pérez, Ventura F. de Cranwell, Juan Rey y Angel Guido, por las propiedades empadronadas con los números 3872 a 3385 inclusives 3899, 3900 y 6780.

Manzana 90 (89), comprendida entre las calles Colón, Recinto, Alzáibar y el río de la Plata.

Señores: Francisco Piria, Ramón y Pedro Díaz y otro, Andrés Di Matteo, José A. Gerequiz, Angel Bianchi, Fortunato Anzoáteguy, Rogelio Corbal, Dominga D. P. de Risso, Remigia S. de Pírez, Ermelinda Pírez y Sofía P. de Amorín, Angel Mancini, José Lamarque, Juan P. Elisagaray, por los inmuebles empadronados con los números 3901 a 3915 inclusives 20423 y 20424.

Manzana 71 (93), comprendida entre las calles Reconquista, Zabala, Recinto y Alzáibar.

Señores: Vicente Noseliese, Pedro Courtoissie, Francesca S. I. de Ferreiro, Antonio Lanzellotti, Esteban Caragna, José Molinari, Enrique Calvo y otros, Angela P. de Costa, Carlos Grovetto, Delia Giorello, Sucesión Julio Raiz, M. V. Martínez y José Esteves, Carmen Pampillón, Sucesión Vicente Pampillón, Sucesión Virgilio Mezzera, por las propiedades empadronadas con los números 3994 a 4006 inclusives 4008, 4009, 4010 y 4011.

Manzana 70 (94), comprendida entre las calles Alzáibar, Recinto Zabala y el río de la Plata.

Señores: Angela A. de Prado y otros, Manuel González, Fortunato Anzoateguy, Margarita Risi, Alejandro Maino, Manuel Villar, Miguel P. Sierra, Luis A. Molfino, Miguel Guaglanione, Gerónimo, Molfino, Antonio Spera, Ramón Vila García, Herederos de Manuel Cheda, por los inmuebles empadronados con los números 4013 a 4026 inclusives.

Manzana 68 (98), comprendida entre las calles Zabala, Reconquista, Misiones y Recinto.

Señores: Luisa Lebau, Asociación Protectora de la Joven, Eduardo Sburlati, Federico Figari, María Sierra, Vicente Fernández, por los bienes empadronados con los números 4113, 104052, 4112, 4111 y 4122 a 4128 inclusives.

Manzana 69 (99), comprendida entre las calles Zabala, Recinto, Misiones y el río de la Plata.

Señores: Santiago Deambrosis, Dante Righi, Federico Righi, Cosme Milano, José Milano, Alejandro Maias, Justo Ares, Mariano Rayola, Compañía All América Cables Incorporated, Herederos de Manuel Cheda, por los inmuebles empadronados con los números 4132 a 4140 inclusives y 6752 y 58880.

Esta citación se hace a fin de que, en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12) comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento.

Montevideo, Agosto 28 de 1926.—Javier Mendívil, Enrique B. Lussich, Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones, 961 bis.
Ag 30-1489-v.set.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Prórroga de la licitación para la compra de 20.500 metros de rieles y 13.500 traviesas de acero.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada hasta el 12 de Noviembre próximo la siguiente licitación:

Llámase a licitación por 20.500 metros de rieles y 13.500 traviesas de acero (vía completa: rieles, durmientes, bulones y eclisas), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Gerencia de la institución el día 15 de Octubre, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes. — La Gerencia.
Ag.30-1494-v.set.9.

INSTITUTO DE PESCA

Venta de 117 cueros de lobos finos y 2.280 cueros de lobos comunes, salados, de la faena del año 1925.

LICITACION

Convócase a postores para la adquisición de 117 cueros de lobos finos y 2.280 cueros de lobos comunes, salados, de la faena del año 1925.

Las propuestas se recibirán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día seis de Setiembre de 1926, a las 16 horas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran y de la Comisión Honoraria de este Instituto.

Siendo este el segundo llamado a licitación se declarará válida con el número de proponentes que concurran.

El Honorable Concejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración todos los días hábiles, de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — El Administrador.
Ag.28-1442-v.set.10.

Venta de tres mil kilos de aceite fino de lobos de la faena 1925

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Convócase a postores para la adquisición de tres mil kilos de aceite fino de lobos de la faena del año 1925.

Esta licitación será declarada válida con el número de proponentes que concurran.

Las propuestas se presentarán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día seis de Setiembre de 1926, a las 16 horas y 30, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados y de la Comisión Honoraria de este Instituto.

El Honorable Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas si así lo estimara.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas puede verse en la Administración todos los días hábiles de las horas 13 a las 18, y los sábados, de las 8 a las 12. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. —El Administrador. Ag.28-1441-v.set.6.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para el arrendamiento de las canteras ubicadas en la Unión, propiedad del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Instrucción Pública.

Las propuestas serán abiertas el día miércoles 8 de Setiembre, a las 10 horas y 30, en la referida Secretaría de Estado, en presencia del señor Escribano de Gobierno, que se designe para ese acto. — La Secretaría.
Ag.20-1192-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15037

Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Ward, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes y reproductores de sonidos en general, especialmente púas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1178-v.set.6.

ACTA N.o 15055

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Rowntree And Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

ROWNTREE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 69.a y 70.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ag.24-1315-v.set.9.

ACTA N.o 15030

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 10.a a 80.a, excepto válvulas.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1010-v.set.1.o.

ACTA N.o 15071

Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARCEL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 7, clases 15.a, 52.a y 58.a, artículos para ondular y teñir el cabello menos brillantinas y tenacillas para rizar el cabello. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1460-v.set.15.

ACTA N.o 15029

Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Sapenaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARTHA GRISELDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1082-v.set.2.

ACTA N.o 15068

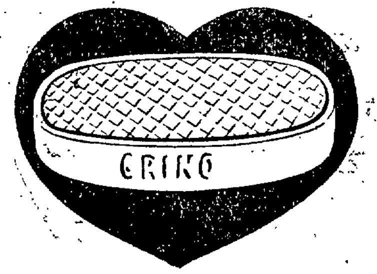
Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1173-v.set.6.

ACTA N.o 15040

Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1143-v.set.4.

ACTA N.o 15033

Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Motometer Company, Inc., de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BOYCE MOTOMETER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos indicadores de temperatura para máquinas y motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1139-v.set.4.

ACTA N.o 14961

Montevideo, Julio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado o sin manufacturar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1118-v.set.4.

ACTA N.o 15032

Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Diccionarios Cuyás

para ditsinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1078-v.set.2.

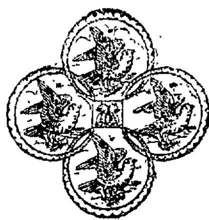
ACTA N.o 15038

Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LISONJERA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.18-1141-v.set.4.

ACTA N.o 14989

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

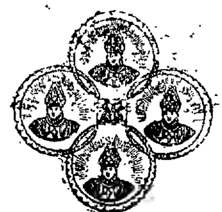


" CUATRO EL JARRITOS "

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1289-v.set.9.

ACTA N.o 14980

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



" CUATRO OBISPOS "

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1288-v.set.9.

ACTA N.o 15047

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1291-v.set.9.

ACTA N.o 15050

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Nouvelle de l'Orfevrerie d'Ercuis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ERCUIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1293-v.set.9.

ACTA N.o 15049

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CRUZ BLANCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.23-1292-v.set.9.

ACTA N.o 15044

Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INSTITUT SAINT HONORE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 11.a, 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1285-v.set.9.

ACTA N.o 15048

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OUTID"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1294-v.set.9.

ACTA N.o 15028

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1067-v.set.2.

ACTA N.o 16034

Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raymundo C. Woost, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a, 44.a, 45.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1084-v.set.2.

ACTA N.o 15042

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexlume Corporation, de Búffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLEXLUME

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (letreros iluminados eléctricamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1251-v.set.8.

ACTA N.o 15023

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Thor

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1052-v.set.2.

ACTA N.o 15013

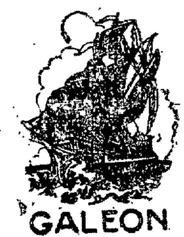
Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlas Tack Corporation de Fairhaven, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1051-v.set.2.

ACTA N.o 15060

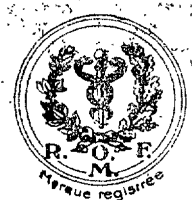
Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1325-v.set.11.

ACTA N.o 14992

Montevideo, Julio 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Roberto Otto Feller y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1350-v.set.11.

ACTA N.o 15054

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PERUOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1327-v.set.11.

ACTA N.o 15045

Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ipata y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARTER"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1345-v.set.11.

ACTA N.o 15052

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PERUSCABIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1330-v.set.11.

ACTA N.o 15053

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RESORBIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1329-v.set.11.

ACTA N.o 15051

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"DIPHTHOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1328-v.set.11.

ACTA N.o 15037

Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix Eduardo Fabini, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1146-v.set.6.

ACTA N.o 15039

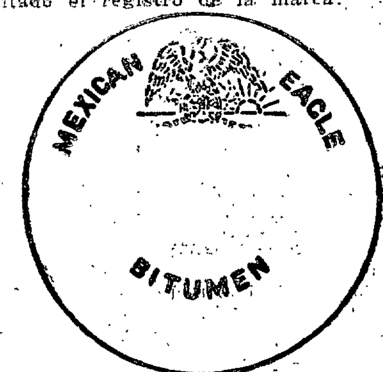
Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NUVEDOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1142-v.set.4.

ACTA N.o 15070

Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 7.a, 9.a, 29.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1463-v.set.15.

ACTA N.o 15069

Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 47.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1462-v.set.15.

ACTA N.o 14058

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CADILLAC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1492-v.set.15.

ACTA N.o 15031

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (cosméticos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1082-v.set.2.

ACTA N.o 15066

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THIRION"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1425-v.set.14.

ACTA N.o 15072

Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Benjamín Berland, apoderado de León Bélaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CHIC PORTEÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1470-v.set.15.

ACTA N.o 14056

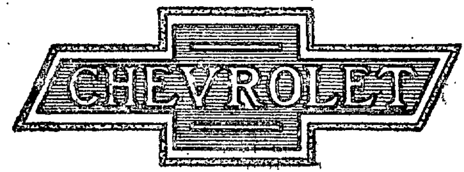
Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BUICK

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos movidos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1422-v.set.14.

ACTA N.o 14057

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1423-v.set.14.

ACTA N.o 15046

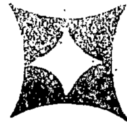
Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stirling Bonding Company Limited de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky escocés). — Horario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1447-v.set.14.

ACTA N.o 15062

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.27-1406-v.set.13.

ACTA N.o 15043

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexlume Corporation, de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLEXLUME

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1374-v.set.13.

ACTA N.o 15035

Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Basabe y Márquez, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca:

Spidoléine

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1118-v.set.4.

ACTA N.o 15065

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1436-v.set.14.

ACTA N.o 15036

Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, a 8.a, 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 56.a y 59.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1119-v.set.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2218

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Gailhat, de Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluídos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.30-1493-v.set.23.

ACTA N.o 2214

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Venancio Sorbi y Santini y Bagnalasta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo avisador" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.27-1401-v.set.18.

ACTA N.o 2219

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrew Francis Ney, de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para llenar cajas de fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presenta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1326-v.set.17.

ACTA N.o 2211

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel A. Grassi y Rafael de Oliveira Cézar, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua". Y de acuerdo con lo qu edispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1346-v.set.17.

ACTA N.o 2214

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Iglesias, López y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un aparato para la fabricación de hielo y producción de frío, denominado "Glacial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.21-1224-v.set.14.

ACTA N.o 2207

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alcides Marques Pinto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Neumático perfeccionado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.16-1053-v.set.8.

ACTA N.o 2208

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Nicolaevich Marienhoff, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de destilación continua de productos de petróleo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.16-1054-v.set.8.

ACTA N.o 2217

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en solturas para sistemas de teléfonos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.28-1448-v.set.22.

ACTA N.o 2221

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de macetas y envases "Water-Proof". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.28-1424-v.set.22.

ACTA N.o 2225

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una celosía económica, sistema "Castell". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.28-1428-v.set.22.

ACTA N.o 2223

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Mamberto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de ruta para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.28-1421-v.set.22.

ACTA N.o 2209

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Astur Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una extensión para chassis camiones Ford". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Ag.13-1000-v.set.6.

ACTA N.o 2210

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Miguel Juan Nadal y Friedrich Wilhelm Muller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Hidro-deslizador, denominado Nadal y Muller". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 2213

Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frank Clinton Stephens, de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.21-1219-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de las oficinas públicas de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o.
Ag.30-1483-v.set.7.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado N.o 6 en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.30-1484-v.set.7.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de Morgue en el Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
Ag.30-1485-v.set.7.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de Lazcano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Carlos F. Bocago, Oficial 1.o.
Ag.30-1486-v.set.7.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital de Santa Rosa del Cuareim, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.26-1337-v.set.4.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de Morgue en el Hospital de Pando (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.24-1298-v.set.2.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital San Ramón (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.24-1297-v.set.2.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial" de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.23-1271-v.set.1.o.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un vapor destinado al Servicio de Balizamiento.

Pliego de Condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418. Apertura de propuestas el dai 15 de Setiembre del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag. 30-1481-v.set.3.

Llámase a licitación, por primera vez, para las obras de defensa de la costa del río Negro, en Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.27-1381-v.set.27.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle en el puerto de Concordia (río Rosario).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 16 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.16-1086-v.set.8.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.13-1003-v.set.7.

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Rosario.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 2 de

Setiembre de 1926, a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.2-658-v.ag.28.

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 418.

Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1926, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.2-657-v.set.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un trozo de carretera que partiendo del kilómetro 38-466, de la que conduce a Minas, llega a la Estación Empalme Olmos. Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406). Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. — Ag.31-1515-v.set.8.

Llámase a licitación, por segunda vez, para efectuar reparaciones en el camino de Nueva Palmira a Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.21-1240-v.set.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Larrañaga entre Aldea y 26 de Marzo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente, por los proponentes el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Ag.27-1376-v.set.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 374 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-462-v.oct.30.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.

Jl.20-416-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.18-1134-v.nov.15.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926 — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-674-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control, maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-675-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del mes de Agosto del año 1926, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMULO FIRPO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Bueno Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña CASILDA MARIA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 722v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMILO DECOUD, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña CORA FORBES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 723-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GARCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1360, y doña MARIA SARA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 371-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ PALACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1378, y doña MARIA SARA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 372-v.set.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMMELSBERG, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Reingelheim, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SOFIA KIEFFER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mainz, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESENCIO RAYMUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1437, y doña MARIA ANGELICA ROJAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 893-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO SISTI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Junín, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña JULIA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rivadavia, Provincia de Mendoza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 373-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IRIARTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número ...., y doña CATALINA MONTESANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 374-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE H. ELIZONDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Marsellaise número 374, y doña ELISA ROMANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 351-v.set.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS TRIAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Constitución número 1856, y doña LIA GENEROSA CANCELA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliada en la calle Misiones número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 726-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KOVAS, de 27 años de edad, de estado sol KOVAES, de 27 años de edad, de estado sol húngaro, nacido en San Gotardo, domiciliado en la calle Reconquista número 326, y doña GIZELLA SKRILECZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Vasñires, domiciliada en la calle Reconquista número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 727-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1026, a las 11. A petición d los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS BONINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Sarandí 548, y doña FELICIA ALUSAITI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Riga, domiciliada en el Hotel Pyramides.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

728-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña MARIA ROSA CHAVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial de Civil. 725-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ORLIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Hoprzywinica, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña CHAJA FOGIEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sandomiers, domiciliada en la calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 699-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSCONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña REGINA ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnesie, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 370-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ PENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1559, y doña FRANCISCA BENZANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 369-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUEVEDO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 182, y doña HILDA MAGDALENA FACHINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 931-v.set.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSORIO, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Soriano 1038 y doña ELSA ISABEL FEGNOGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontrenoli, el 5 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 708-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIZO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1268, y doña ANDREA GARCIA, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Río Negro número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 709-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONAVOTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ibicuy número 1210, y doña MARIA LUCIA LAPETINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yi número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estdo Civil. 710-v.set.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1139, y doña ANGELA AREVALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 711-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASTRO CARAVIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1144, y doña MARIA ANTONIA SOBA NOGUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 712.v-set.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUSANICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1079, y doña AURA ESPINOSA ARMOULD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 352-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 989, y doña ELVIRA LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 343-v.set.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italia-

no, nacido en Ravenna, domiciliado en la calle Rondeau número 1646, y doña JUANA J. NOVOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 703-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO BENAVIDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, y doña ESTHER ARRAGA FRANCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 702-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUSTO GAMARRA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1179, y doña VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 701-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1550, y doña FERMINA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE GINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1244, y doña BRIGINIA MARIA NORERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colonia número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 684-v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OCTAVIANO BELGRANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3109, y doña CAMILA SINFOROSA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Constitución (Salto) domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 683-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de ción de los interesados hago saber: Que ción ded los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1034, y doña MODESTA CASTRO, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial el Estado Civil. 358-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERVANDO REYES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1700 y doña ROSA ABREU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. 353-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 60 años de edad, de estado viudo español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1581, y doña ELVIRA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cebollatí número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. 354-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO CABALLERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1041 y doña JUANA MALDONADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la Provincia de Coronel, domiciliada en la calle Ansina número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. 355-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1337 y doña MARIA GUADALUPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. 356-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO ROUTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1428, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 357-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO RAVERA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, d profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 1981, y doña CLEMENCIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 717-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN ANTONIO CAVALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2173, y doña ROSA FONTENLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 716-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don MIGUEL POTTO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pampas número 1977, y doña VALENTINA LACUESTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pampas número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 715-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926 a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LESCUME de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2175, y doña AIDA ELOISA SARAIVA, de 16 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 713-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZACCAGNINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Ascoli Piceno, domiciliado en la calle Valparaíso número 1132, y doña MODESTA VICTORINA

REPETTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 714-v.set.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso del Molino (20.a sección), y doña MARIA AMELIA RESTAINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 344-v.set.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMEROSO ZEBALLOS de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 106, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. Conste. — Bajac. 368-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LASSERRE, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 35, y doña AMANDA MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 367-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURENE, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1270, y doña MARIA ENRIQUETA GARCIA WICH de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 366-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL [illegible] ROMAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Oficial sin número y doña MARIA ESTHER VILLAR, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NICOLAS RULLAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Propios, sin número y doña MARIA CARLOTA PREZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Corumbá (Estado de Matto Grosso), domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 364-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO LEMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3502, y doña ESTELA INES PAGANINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 363-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 724-v.set.7

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOGGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco y doña EMILIA JUANA PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 696-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FLORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia número 1795, y doña ZELMIRA GUILLEN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 695-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes da Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Girga número 1029, y doña MARIA ELIDA SILVA, de

21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 694-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Francisco Santos número 13 y doña JULIA SENCION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Susviela Guarch sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 693-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VILLAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Carrasco, y doña MODESTA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 619 y doña JOSEFA SCARONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 361-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO JUAN SCARONE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 50, y doña GILDA HAYDEE ARRIZALA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 360-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO MARTIN ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA CELIA MARTINEZ MUNIZ de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 359-v.set.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Agosto del año 19226, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO MEZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 28, y doña EUGENIA CASANOVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 28.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Cicvil. 720-v.set.7.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERARDO FARRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 3242, y doña ZULMA FRANCISCA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida General Flores número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 721-v.set.7.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 13, y doña CARMEN COCCOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste.— Jalabert. 719-v.set.7.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1554, y doña JUSTA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Concepción Arenal úmero 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial edl Estado Civil. 718-v.set.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2616, y doña ROMANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.4.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROZAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 124, y doña GREGORIA VILLARREAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 690-v.set.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GARCIA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña JOSEFA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabet. 689-v.set.4.

En el Reducto y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO DEARBIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 476, y doña JUANA RAIMONDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 688-v.set.4.

En el Reducto y el día 21 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUGGIERO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guadalupe número 2033, y doña CARMEN FACAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 337-v.set.2.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS WAGNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Fco. Plá sin número, y doña ELCIRA MENENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Fco. Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 336-v.set.2.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO FEDERICO DORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2475, y doña MARIA INES RIVAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 335-v.set.2.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO VITALE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1769, y doña EMILIA M. ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 334-v.set.2.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2087, y doña ROSA MORAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 333-v.set.2.

En el Reducto y el día 20 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Salustrio número 21, y doña EDELMIRA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Salustrio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 932-v.set.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VARELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA ISABEL MESIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada, en la calle Austria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 339-v.set.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANTONIO ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad argentino, nacido en Paso Querol (Buenos Aires), domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña AGUSTINA AGGABATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 338-v.set.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BOLLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3211, y doña TERESA MASANTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 704-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BARNECHEGARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 56, y doña OFELIA DE FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 677-v.set.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO NOUGRERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2079, y doña MARIA ROSA ZEBALLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Muncipio número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 678-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRETRAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Doctor E Muñoz número 1051, y doña MARIA DIAZ MANSILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 679-v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STRAZZARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lavalleja número 1921, y doña FELICIA VICO COITINHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle General Urquiza número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 680-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2139, y doña JOSEFA REGUEIRA ABELENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 341-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARALEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, y doña FELICIA ECILDA VAZQUEZ SAGARRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 340-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RAMON GARCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1524 y doña ALBA ORFILIA BERHOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 342-v.set.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1937 (bis), y doña DOLORES VELAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES FAJIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Inclusa número 14, y doña JULIA MARTINEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 682-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON MESONES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña JOSEFA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 683-v.set.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO JOSE GAMBERONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Costa número 37, y doña FILOMENA COCOZZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 707-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO FUCHS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Robebach, domiciliado en la calle Galicia número 927, y doña MARIA JOSE BENTOS PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 706-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VILLAGRAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fray Bentos número 110, y doña VICENTA ARELLANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 705-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2739 y doña MARIA ALBANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 686-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ELIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gadea número 66, y doña ELIDA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gadea número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 685-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LANDEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1669, y doña AURORA BERNINZONI BOAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 350-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES BOTELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle 4 de Julio número 12, y doña MANUELA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle 4 de Julio número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho.—Moratorio. 349-v.set.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 2245, y doña EMILIA BOEDO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1925, y doña PETRONA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Hocquart número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 348-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO FOLENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santurio número 1889, y doña LIBERTAD ELOISA PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 347-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DAPINO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2081, y doña ELVIRA CARMEN VOMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 346-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGE GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña JAVIERA SIERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 345-v.set.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDEGAIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 311, y doña IDA ANA MARIA LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Real número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 698-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IDIARTE de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 179, y doña MARIA IRIBARNEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 179 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 697-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON WOLMAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Aurora número 16 y doña ESTHER SIROTA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Pedro Galán número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 700-v.set.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LEYROS COSTAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Sauce sin número (Sayago), y doña SERVANDA GUIMARAENS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 729-v.set.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas. — Ampliación de denuncia

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de la ampliación de una mina de manganeso denominada "La Paloma". La referida ampliación, cuya superficie es de doce hectáreas, está ubicada en campos de don Mauricio Arce, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste y Sur, don N. Figueredo y don Mauricio Arce; por el Este, don Manuel y don Fermín Gomendia, y por el Norte, don Santiago Díaz y Zuasnabar de Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-979-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José Ferrea para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Dirección General de Aduanas contra Porta y Ruiz, en mérito de habérsele secuestrado al nombrado Ferrea, en circunstancias en que viajaba en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", diversas mercaderías sujetas al pago de derechos de importación, hecho ocurrido el 29 de Diciembre de 1925 — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-699-v.set.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ferraz Leite de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1459-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1362-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Villademoros de Requena y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1354-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Garay de Beauxis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1358-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cantalicio Foulques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1209-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita en los autos caratulados "Sucesión de Carlos María Bereau, pieza mandada seguir por

separado, sobre investigación de la maternidad de Rodolfo Carlos María Bereau", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Dorotea Beriau y a todos los que se consideren con derecho a impugnar el estado civil que se trata, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1353-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1208-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1207-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Dematteis de Dematteis", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Nicolás Juan Bautista Dematteis y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicolás Juan Bautista Dematteis por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Demateis, en vez de Dematteis, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Luis Gregorio Dematteis, por figurar el apellido paterno y materno como D'Mattei, en lugar de Dematteis; y 3.o La de defunción de Félix Dematteis, por estar equivocado el apellido del causante, pues dice de Matteis, en vez de Dematteis, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1198-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Blanco de Stella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1206-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Panizza de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1205-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1204-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Malet o Pedro Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1203-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lorenzo de Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perlorenzo o Perlorenzos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1201-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Espasandín o José Espasandín Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1200-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Facello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1199-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Zabala de Hallbusch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1180-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti contra los señores Samuel F. Lafone, Casiano José do Nascimento y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Samuel F. Lafone, don Casiano José do Nascimento y José Alves da Cruz, sus sucesores o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de ciento dos hectáreas, dos mil ochocientos setenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción mayor compuesta de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas y mil doscientos trece metros cuadrados, situada en la sección séptima del Departamento de Salto, medida y amojonada por el agrimensor don Eduardo de Kayel, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, campos de doña Licinia Macedonia de Sousa; por el Nordeste con propiedad de don Miguel Barrens; por el Sud, con el río Arapey, y por el Sud oeste, dos rectas amojanadas, que la separan de campo del doctor don Octavio Macedonia Marsarenhas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-736-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dinardi de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza también a don Donato Devita o sus herederos para que se presenten por sí o por apoderado en forma dentro del expresado término a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-798-v.set.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evangelina Alfonso de Sensión o Evangelina Dorotea Alfonso de Sención o Sensión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1474-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anuncia Juiz de Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1473-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larrea de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1472-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado señor Florencio Damonte a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1461-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Verga o Ramona Carolina Verga de Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1415-v.set.8.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pascual Quagliata, domiciliado en la calle Zabala número 1351, a V. S.a dice: Que a los efectos establecidos en los artículos 11 y 12 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, solicita se tome declaración a los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Ernesto P. Martínez, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo: 2.o Digan que concepto les merece en cuanto a su honradez y costumbres. Previas las publicaciones legales y vista fiscal respectivas, V. S.a se dignará proceder de acuerdo con las disposiciones legales invocadas y ordenar se expida el testimonio respectivo. — P. Qua-

gliata". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1479-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Urioste o Dionisio Francisco Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1416-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Bo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1417-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Severino Martínez o Martins, de doña Elvira Martínez de Martínez o Martins y de María Aurora Martínez de Radio o Martins de Radio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1418-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Domingo Stral y otra, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento de Domingo Stral y Angela Stral de Barreiro, donde aparece el padre y los inscriptos con el apellido Estral, debe decir Stral 2.o En la partida de nacimiento de Domingo, aparece el apellido del abuelo paterno como Estral, cuando debe decir Stral, y la abuela paterna aparece como Severina Guzmán, en vez de Irene Buhlman; 3.o En la partida de nacimiento de Angela, aparece el padre de ésta como de nacionalidad oriental, siendo argentino, estableciéndose en dicha partida que se ignoran los nombres de los abuelos paternos, los cuales son José Stral e Irene Buhlman. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-973-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-938-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lagarde de Figoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1322-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída García Trueba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1320-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1321-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Presta de Masello o Massello de Juana Macelo de Cépola o María Juana Francisca Masello o Massello de Cépola o Cípola y de Vicente Cépola o Vicente Cípola Masello o Cépola Massello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1296-v.set.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Evangelista Núñez de Gómez, Brígida Manuela Núñez de Lozano, Lucas Leonardo, Bartolomé Dalmiro y José María Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1306-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luisa de Oliveira o Antonia Luisa Olivera o Antonina Luisa Olivera de Olivera, o Oliveira de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1197-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1196-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godschaux Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.12-937-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Riella o Bautista Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.3-683-v.set.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Musto, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1499-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crespo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1498-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ronco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sarzabal de Galañena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1482-v.set.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Leonardo Campos", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca en dichos autos, en representación de sus hijos Juan José y Eduardo Campos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1488-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vizoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1445-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Peña de Pittameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1434-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Siri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1433-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1432-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Soggetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1387-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Solecio de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1386-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Manuel Suárez y Fernández, don Francisco Suárez y don Ramón Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 21 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1385-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Próspero Bovino, información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Próspero Bovino, domiciliado en la calle Sarandí número 445, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores doctor Raúl E. Negro y escribano Luis H. Barbeito, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Próspero Bovino" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1382-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lage, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1384-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo B. Powers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1383-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Imprenta de Benabbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1312-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roullán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1237-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1231-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Bertrán de Pomar o Angela Bertrán de Pomar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1230-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Cherrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1229-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cayetana Stefano de Constanza y don Francisco Antonio Constanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1232-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benvenuto Crespi o Benvenuto I. Crespi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario. Ag.19-1163-v.ag.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-1002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Apheceix de Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-993-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Sergio Panus para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.28-1440-v.set.18.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Máximo C. Amestoy para una reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día siete de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.27-1380-v.set.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Romero Hermanos han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Newell E. Davis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1343-v.set.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eymer y Luh y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, a las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 16 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.18-1123-v.set.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Julián Oliver para una reunión que tendrá lugar el primero de Octubre, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.13-994-v.set.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado

en estado de quiebra con Cantalicio Montiel, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Juan Christophersen. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.19-1174-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Arnaldo Gavazzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: 6605. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 12 de Noviembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Arnoldo Gavazzo. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 y siguientes del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-1255-v.set.23.

Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Enrique Grenier contra José Aldao, rendición de cuentas" se hace saber al público que se ha solicitado la liquidación de la sociedad Grenier, Aldao y Compañía, y que los que tengan créditos contra ella deben presentar los justificativos en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 138, dentro del término de treinta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1215-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rudecindo Bagnoli y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6453.—Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 4 de Mayo de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rudecindo Bagnoli y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1185-v.set.22.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "E. Tancredi y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 6564. — Montevideo Agosto 4 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 22 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos E. Tancredi y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y del fallido. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1254-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Esteban Cuevas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Pedro A. Stariceo, con domicilio en esta ciudad; y 4.o Que queda señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1186-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alberto E. Reutlinger; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Alberto Oneto, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1184-v.set.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Manuel Ortega, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5642. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 17 de Marzo de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Ortega. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1642 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentran en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Julio 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-638-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma Rudecindo Bagnoli y Cía., de esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren previniéndose a los que tengan bienes o documentos de los citados fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices en la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Guillermo Hore ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Teófilo M. Real Escribano Público. Ag.2-640-v.set.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente caratulado "Augusto Budny, quiebra, calificación", se hace público: Se cita, llama y emplaza al fallido Augusto Budny para que comparezca a estar a derecho en el citado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-1007-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alicia Juana Hoppe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 19 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag. 31-1518-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Santiago Carlos Gietz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Constanza Cecilia Mentha, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Noviembre del corriente año a las quince horas, *todo bajo* apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1456-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Florinda Fino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Gallo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1408-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brión, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1390-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Margarita Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Fernando Olivé, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1407-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Torranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1392-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado la Asistencia Pública Nacional solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Manuel González Suárez por haberse establecido en ella, por error su apellido como Suárez González, siendo, en realidad González Suárez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.27-1393-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Julio Russo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julia Jacinta Arizeún, por divorcio unilateral así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1048-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Domingo Pecoste solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella por error su apellido como Pecosta, siendo en realidad Pecoste. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1226-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Basilio Peña, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-941-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Elva Matti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Mario Baratti, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-817-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Kovary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Sarosy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1412-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Tenconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Andrés Lafón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1429-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Dupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1430-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de doña Ursula María Maurelle de Appratto y Luis Alberto Appratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1357-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Marrubio de Scaiola solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de casamiento se designa al causante con el nombre de Simone Scayola, en lugar de Simón Scaiola; 2.o En la de nacimiento de Julia Silvestre María, se dice que es hija legítima de Simón Scayola y de Rosa Manrruvio, debiendo decirse que lo es de Simón Scaiola y Rosa Marrubio; 3.o En la de nacimiento de María Rosa Francisca se expresa que es hija legítima de Simón Scayola y de Rosa Manrrubio; 4.o En la de Ramón Mateo Simón se dice que es hijo legítimo de Simone Scayola, en lugar de Simón Scaiola. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, en Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1262-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grela Regueira solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Correspondiente a María Josefa Grela, aparece el apellido de su esposa como Vitureira, en vez de Bautureira, que es el verdadero, y el padre de la misma, que es Antonio Bautureira, y no Vitureira, y su suegra, que es María Antonia Freijal, y no Freijado; B) Corresponde a Josefa Vitureira, debe decir Bautureira, y donde dice Antonia Freijao, debe decir Antonio Bautureira y María Antonia Freijal; C) El apellido de su esposa y de su padre, que dice Vitureira, en lugar de Bautureira, y el apellido de su suegra, que dice Freijal, en lugar de Freijal; D) El apellido de su esposa y suegra, donde dice Vitureira, debe decir Bautureira, y donde dice Freijal, debe decir Freijal; E) El apellido de su esposa, donde dice Vitureira, debe decir Bautureira, y el de su suegro, que dice Vitureira, debe decir Bautureira; F) Los mismos errores que la anterior los apellidos de su esposa y suegra, donde dice Vitureira, debe decir Bautureira; G) Su esposa y el padre aparecen con el apellido de Vitureira, y debe decir Bautureira, y el de mi suegla, donde dice Freijal, debe decir Freijal. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1283-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Justo Fausto Villamayor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Esther Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1263-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Pablo Dugrés solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Pablo Julio en lugar de Julio Pablo, por ser este el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1217-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Martín Lamber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1176-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Victoria Villafañe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Apartaco o Spartaco Italo Assom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1152-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Josefina Jauregui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Jaime Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.18-1120-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Subirana y Morell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Scheider o Schneider, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1032-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Celestino Cettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cipriana Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1018-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-915-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Anna Pauline Kozel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Czwiklitzer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.18-1124-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Minnie Ross, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Norrie Gallie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-704-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Lorenzo E. Knuckey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio iniciado por doña Ethel Nugen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-752-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Lucía Prat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Cloes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. Ag.5-296-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Santini, se hace saber que por resolución de fecha 17 del actual, se ha declarado incapaz para la administración de sus bienes a don José Fernández de Abreu, nombrándose curador dativo del mismo a su esposa doña Cayetana Nieves Pintos de Abreu. —Artigas, Agosto 20 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.28-1444-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de don Fermín Lorenzo Sandim, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante. Donde dice Sandí Lorenzo, debe ponerse Sandim Fermín Lorenzo: Donde dice Fermino Sandí, debe ponerse Fermín Lorenzo Sandim; donde dice nacido en se ignora debe ponerse nacido en Bagé, Estado del Río Grande del Sud (Brasil); donde dice de noventa y cuatro años de edad, debe

ponerse de setenta y uno; donde dice de profesión jornalero, debe ponerse propietario; donde dice que era hijo de se ignora, debe ponerse Jesuino Lorenzo Sandim y Bernardina Suárez de Moraes; 2.o Partida de Francisco. Donde dice hijo legítimo de Antonio B. García, debe ponerse de Antonio Brígido García; donde dice abuelos paternos Leopoldino Ramón y Bernardina de Avila, debe ponerse Leopoldino Ramón García y Bernardina María de Avila, y donde dice los maternos Jesuino y Bernardina Suárez, debe ponerse Jesuino Lorenzo Sandim y Bernardina Suárez de Moraes; 3.o Partida de Eufracia Brígida. Donde dice Jesuina Sandrim, debe ponerse Jesuina Lorenzo Sandim; donde dice Leopoldino Ramón, debe ponerse Leopoldino Ramón García; donde dice Jesuino Lorenzo y Bernardina, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim y Bernardina Suárez de Moraes; 4.o Partida de Jesuino. Donde dice hijo legítimo de Antonio Brígido García y Jesuina Sandin, orientales, debe ponerse Antonio Brígido García y Jesuina Lorenzo Santonio Brígido García y Jesuina Lorenzo Sandim, brasileños; donde dice Leopoldino Ramón y Bernardina de Avila, debe ponerse Leopoldino Ramón García y Bernardina María de Avila; donde dice Jesuino Lorenzo Sandin y Bernardina Suárez de Morais, debe ponerse Jesuino Lorenzo Sandim y Bernardina Suárez de Moraes; 5.o Partida de Laudigerio. Donde dice Antonio B. García, debe ponerse Antonio Brígido García; donde dice Laudelino, poner Laudigerio; donde dice Jesuina Sandin, poner Jesuina Lorenzo Sandim; dondé dice Leopoldino R. García y Bernardina Davila, debe decir Leopoldino Ramón García y Bernardina María de Avila, y donde dice Jesuino L. Sandin y Bernardina S. Moraes, debe ponerse Jesuino Lorenzo Sandim y Bernardina Suárez de Moraes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.23-1250-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de la sucesión de don Galvan Prats, solicitando la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: Donde dice Cesarina Días González, debe decir Cesarina Díaz, y donde dice Galban Prats, debe decir Galván Prats, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.21-1249-v.set.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mallho, en representación de los sucesores de doña Secundina Paiva de Vargas, solicitando segunda copia de la hijuela que se expidió en los autos sucesorios de doña Leonidas Ferreira Bica de Paiva, por la cual se le adjudicó a la nombrada Secundina Paiva de Vargas una fracción de campo en Tres Cruces, primera sección de este Departamento, compuesta de 63 hectáreas, 6.021 metros y 9.650 centímetros, señalada con el número 8 en el plano de mensura practicada por el agrimensor James García, y linda: al Norte, sucesión Manuel Allende; al Sud, arroyo Tres Cruces Chicas; al Este, fracción siete, de Juan Vargas, y al Oeste, sucesión Manuel Allende y Juan Vargas. — Artigas, Agosto 11 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.18-1112-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Galván Prats, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 7 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.14-1029-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Castilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Junio 14 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Ag.2-626-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Alvarez de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1505-set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Machín de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1504-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Chinelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1501-set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo A. Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 26 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1495-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1405 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reina o Reinalda Curbelo y de Bartolomé Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1510-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.27-1366-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José F. Paredes y Catalina Echaire de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 4 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.27-1367-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejo Hilario Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 18 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.27-1368-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.27-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.26-1342-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 175 de la manzana Q, y que se deslinda así: por el Norte, con el solar empadronado con el número 176, de Pedro Gominoldi; por el Sud, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Patriarca; por el Este, con la calle Unión, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 179; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1280-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 179 de la manzana Q, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Victoria; por el Sud, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Patriarca, hoy de Benvenuto; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1282-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 385 de la manzana C X, y que se deslinda así: por el Norte con el solar empadronado con el número 386; por el Sud, con el solar empadronado con el número 384; por el Este, con el solar empadronado con el número 393, de Virginia G. de Piaggio, y por el Oeste, con la calle Libertad; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Justo, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1281-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 296 de la manzana H I, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Treinta y Tres; por el Sud, con el solar empadronado con el número 294, de Juan Lafón; por el Este, con el solar empadronado con el número 295, de la sucesión Pedro Viglietti; y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 297, de Ramón Saura Núñez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Justo, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1279-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Anselmo Guillen, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada a inmediaciones de este pueblo (La Paz), quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 795, y señalada en el plano respec-

tivo con el número 4, cerrando dentro de sus límites un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: por el Norte, calle pública; por el Sur, calle por medio, con la sucesión Estoracce; por el Este, con don Rómulo Igarzábal, y por el Oeste, con la calle Chacarita de los Padres, hoy Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda entablada por don Francisco Justo, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias. — La Paz, Agosto 14 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Ag.23-1284-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a don Luis Gandolfo o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 86 de la manzana K, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar empadronado con el número 89, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 86, de Adolfo Bianchi; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Ag.23-1278-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreira, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Justo, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 27 de 1926 — E. Crubellati, Juez de Paz.
Jn.21-9978-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Administración Departamental de Rentas, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 453, solar H. de la manzana número 44, de esta villa, del Tala" se cita, llama y emplaza a don Remigio Alfonsini, a sus herederos o causahabientes, o a el propietario o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble aludido tiene una extensión de: al Norte, 20 metros 664 milímetros, con la calle Cerro Largo; al Sur, 32 metros 642 milímetros, donde linda con don Valentín Triunfo; al Este, la misma extensión, con la sucesión Antonio Triunfo, y al Oeste, igual extensión, con solares del señor Ricardo Denis. Esta propiedad está aforada en la cantidad de $ 200.00. — Tala, Julio 5 de 1926. —Ginés L. Cruz.
Ag.2-631-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Administración Departamental de Rentas, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 671, solares F. I, J, de la manzana número 66 de esta villa del Tala", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Atanasio Valdez o causahabientes, o al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble aludido tiene una extensión de: al Norte linda con calle pública por medio, Ulises Hernández y José Perdomo; al Sur, calle Salto por medio, con sucesión Gutiérrez; al Este, calle pública por medio, doctor Luis de León, y al Oeste, Manuela Gutiérrez, Aura Acuña y de León y Próspero Amarilla. Compuesta de 2.287 metros. Está aforada en la cantidad de $ 600.00. — Tala, Julio 5 de 1926. — Ginés L. Cruz.
Ag.2-632-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demócrito o Deoclesio Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.30-1478-v.set.9.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "José López Villamil, contra la sucesión de don Valentín García, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca y terreno situado en esta ciudad, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste con la sucesión de Juan Aguiar, hoy Febrino L. Viana; por el Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Sud, con la calle La Paz, hoy José Enrique Rodó, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Agosto 20 de 1926.—Juan F. Furno.
Ag.30-1487-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Murias de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1391-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Duhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1300-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bianchi de Tantordini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.16-1069-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino Gómez y Salvador o Juan Salvador Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma. A la vez se cita y emplaza a Flaviana Viera de Gómez y sus hijos Juana Irene, Belarmino, Antonia Irascema y María Ignacia para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Belarmino Gómez y Juan Delfino Gómez, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1103-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1452-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Escalada, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días —Colonia, Agosto 18 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1411-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Olmo de Malnero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 21 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1402-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Sosa solicitando se expida segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta de una fracción de terreno compuesta de 1.378 metros 31 decímetros, más o menos, situada en el Real de San Carlos, de esta sección, otorgada por doña Nicasia Castro, a favor de la nombrada y de sus hermanos Lucas y Manuela Sosa en fecha 28 de Octubre de 1893, ante el escribano don Ramón Barbot. En consecuencia, se hace esta publicación a sus efectos legales. — R. Barbot, Escribano. — Colonia, Noviembre 19 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1403-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Alberto Martinato contra Asunción Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se ha declarado en rebeldía a la demandada Asunción Natividad Mayuncalde, haciéndose esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil — Colonia, Agosto 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1370-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meladi Schmitt de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.
Ag.24-1311-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama, y emplaza a la sucesión de Pedro Durquet o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Colón, lindando: Norte, sucesión Bernardo Larralde; Sur, calle Colón; Este: sucesión José Durquet, y Oeste, Justo Mendivil; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.20-1183-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellotti de Lombrado, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1252-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama, y emplaza, a la sucesión de Juan Mallarini o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Lavalleja, lindero: Este, Dalio Scola; Oeste, calle Lavalleja; Norte, calle Manuel de Lobos; y Sur, Conrado Méndez; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en

el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía. sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.29-1182-v.set.1.o

Convocatoria

En los autos relativos a la quiebra de don Juan Recondo y Cía., por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignole, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia que se efectuará en la sala del Juzgado el día diez de Setiembre próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, de acuerdo en un todo con lo que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Agosto 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.14-1039-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Carmelo don José B. Assan, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.10-880-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Russomagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.28-1453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raudelinda Lujambio de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.26-1338-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Quintín Denes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.24-1319-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aigotzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.26-1255-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de José Facundo Silveira, rectificación de partida y posesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Julio Burles, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante aparece éste con el nombre José Facundo Silveira, cuando su verdadero es José Fagundes Silveira, y su esposa aparece con el nombre de Saturnina, cuando su verdadero es Saturna Candelaria da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.16-1068-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ysabelino García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.24-1318-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludia Azeni o Ludia Azzenni de Azzenni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1926 — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.24-1317-v.set.4.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.26-1356-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Pineda, Carmen Ubal e Ynocencia Pineda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 16 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.24-1316-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brignoni de Peregalli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.21-1236-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Irigoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.21-1235-v.set.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintiocho de Octubre del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.13-995-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 23 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.27-1410-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ollacarisqueta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 23 de 1926. —Julio de Vila Matos, Actuario. Ag.27-1409-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha nueve del corriente en el expediente caratulado "Mario Bergesio, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día treinta de Enero de mil novecientos veintiséis como fecha de efectiva cesación de pagos de la presente quiebra. — Florida, Agosto 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.27-1413-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rodolfo Esperanza Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1359-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.24-1397-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Scabino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 29 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ag.17-1107-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1926. —Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.30-1477-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Araújo de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.30-1476-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma como herederos o acreedores para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se hace saber a los acreedores y demás interesados en esta sucesión que de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artícu-

lo 1080 del Código Civil que vencidos los treinta días de esta primera publicación se va a proceder por el señor Juez de Paz de la 2.a sección al inventario solemne y estimativo de los bienes de la herencia, para cuyo acto se les cita. — Maldonado, Agosto 17 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.23-1273-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia de los Santos de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.30-1475-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.23-1272-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-652-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varla de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.27-1399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydee Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 25 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.27-1398-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y al juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1305-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guadalupe de Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ladislada Larrosa de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1304-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Fermina Gomendio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1303-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio M. Parca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1302-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Latorre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1301-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Domingo J. Pitamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Fernández, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Enero 31 de 1898. — Francisco E. Cordero, Actuario.

Ag.20-1212-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Martín Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1926 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.20-1211-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Juana Iranzuaga de Urreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.20-1210-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isaías Barboza, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ramona Menchaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.2-343-v.set.4

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Marcelino J. Acosta y Compañía, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintinueve de Setiembre entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.31-1512-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Luisa Ostuni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.28-1449-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Barbieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1310-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don Eugenio Linch, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.24-1309-v.set.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso de don José Zanoniani el señor José De María, previniéndose que debe ser entregado al síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.17-1115-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en los autos rotulados "José Alonzo contra Rodolfo Soares Netto y Moisés Cardozo, demanda por establecimiento de servidumbre de paso", a petición del representado por el doctor Miguel Saralegui, han sido declarados rebeldes los interesados que se indican en el auto que dice así: "Paysandú, Agosto 14 de 1926. — Vistos: Habiendo sido notificado Moisés Cardozo, tutor en esa fecha de los menores Soares Netto, en veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, según consta a fojas dieciséis de estos autos, para que evacuara el traslado de la demanda con arreglo al auto de fojas ocho vuelta y nueve, sin haberlo hecho, y atento a lo informado por el Juzgado Letrado Departamental del Durazno, a fojas noventa y cinco, declárase, de acuerdo con el artículo ochocientos cuarenta y tres del Código de Procedimiento Civil, incurso en rebeldía en este juicio al ex tutor de los sucesores de Felicio Soares Netto. Y comprobada como está por la manifectación del doctor Agustín Solari, a fojas noventa y tres vuelta, que Saldanha Soares Netto ha vendido a la sociedad Rodolfo Soares Netto Hermanos su parte del predio dominante, no teniendo, en consecuencia, que intervenir en estos autos, y atendiendo a que Aida Soares Netto ha llegado a la mayoría de edad, según lo establece el informe referenciado, hágasele saber la rebeldía, a los efectos legales, por medio de edictos, de conformidad con lo que prescribe el artículo 344 del Código citado. Y modifíquese la ca-

rátula del expediente. — Aragón y Etchart". —Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1926. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.26-1360-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Garcén de Porro contra Luis Enrique Honoré, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Honoré dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a reconocer la firma del vale, motivo de ejecución, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1339-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Pedro Luna e hijo, concordato preventivo judicial", se cita, llama y emplaza a los concordatarios Pedro Luna e hijo a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar de esta primera publicación, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.13-997-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cirilo Ruiz y doña Dolores Frisciones de Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.2-636-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delfina Sánchez de Márquez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 24 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.31-1511-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacobo A. Molke, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1926. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.23-1258-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Felisberto dos Santos Padila, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.23-1259-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduviges González de Bina, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-888-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ubaldino Fonseca de Macedo contra Avany Munhoz Mader, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Avany Munhoz Mader para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-891-v.set.13.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rumilia de Almeida contra Alfredo Alvez da Silva, divorcio", se hace saber que ha recaído en los mencionados autos la siguiente sentencia: "Número 5100. —Rivera, Julio 8 de 1926. — Visto en primera instancia y en definitiva este procedimiento, seguido con intervención del señor Agente Fiscal por doña Rumilia de Almeida contra don Alfredo Alvez da Silva, por divorcio; Resultando: Que la actora se presentó en escrito de fojas 24 y siguientes, manifestando que venía a iniciar la gestión necesaria para obtener que se convirtiera en divorcio absoluto la separación de cuerpos y bienes de su esposo Alfredo Alvez da Silva, decretada por sentencia ejecutoriada del Superior Tribunal de Curityba (Brasil) el treinta de Junio de mil novecientos veintidós; Que en apoyo de lo solicitado manifestó la actora que acompaña certificado en legal forma de las actuaciones y sentencias relativas al referenciado juicio de separación de cuerpos y de bienes;

Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario manifestó a fojas 25 vuelta, que correspondía decretar el divorcio solicitado; y Considerando: Que de los documentos acompañados al escrito de demanda, los que han sido debidamente legalizados y traducidos, surge que el treinta de Junio del mil novecientos veintidós el Superior Tribunal de Curityba, en el vecino país, declaró separados de cuerpos y de bienes a los esposos Almeida-Alves da Silva; Que atento al tiempo transcurrido desde entonces y lo dispuesto por el artículo 185, ambos párrafos del Código Civil, la concesión, de plano, del divorcio solicitado por la actora es legal y procedente. Por tales fundamentos, definitivamente, fallo. Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos y de bienes dispuesta por el Superior Tribunal de Curityba, respecto de los esposos Almeida-Alvez da Silva, el treinta de Junio de mil novecientos veintidós. Notifíquese esta sentencia al demandado por edicto, que se publicará en la forma y términos de estilo. Ejecutoriada, háganse v expídanse en lo pertinente los desglosés y testimonios que se solicitaren. Fecho, archívese. — E. Bordoni Posse — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.7-827-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.22-5267-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Servando Barreto, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Servando Barreto y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2509, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Agosto 23 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Ag.28-1451-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Luciano R. de Vargas, cobro de impuesto inmobiliario y recargos" se cita, llama y emplaza a don Luciano R. de Vargas y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2423 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Rivera, Agosto 9 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Ag.14-1033-v.set.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amalia Benítez de Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ag.31-1507-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.31-1506-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Sagastiberry, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ag.31-1514-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Juan Pedro Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 28 de 1926. —Mario de Vila, Actuario.
Ag.31-1513-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Armengo Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 2 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ag.26-1335-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Olivera de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 18 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ag.26-1336-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benjamín Silva, de Avelina del Pilar Silva Graña y de Carmen de los Santos de Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ag.20-1216-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Presa solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor de la nombrada señora Ramona Presa por don José A. Machado relativa a un terreno solar sito en el Barrio Machado, adyacencias de esta ciudad, compuesto de doce metros trescientos catorce milímetros de frente a calle pública, por dieciocho metros ochocien-

tos noventa y ocho milímetros de costados paralelos. [illegible] por este y sus costados con el vendedor; autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 10 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.29-986-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Mayo 19 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.12-964-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bruno R. Moreno, auxiliatorio de pobreza", se cita, llama y emplaza a María Díaz para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Ag.2-625-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la su sucesión de don Juan I. Nario, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.21-1248-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso voluntario de don Eudoxio Duarte". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.26-1332-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.26-1331-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y, emplaza a don Luis María Cohendy, Hugo, Guido, Nely, Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.28-9153-v.set.26

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Artegoitia solicitando se le expida segunda copia de una hijuela expedida en los autos sucesorios de Jesuino Rodríguez da Silva, perteneciente a Gervasio Rodríguez da Silva, la que se refiere a una *fracción* de campo que correspondió a éste en dichos autos sucesorios, y está situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, paraje Arapey Grande, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas mil seiscientos cuarenta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados y limitada: por el Norte, Epifanía A de Fonseca; por el Sud, Bárbara Rodríguez da Silva; por el Este, Joaquín Bentos Pereira, y por el Oeste, Juan Artegoitia. Esta segunda copia la solicita el señor Artegoitia por haber adquirido el bien descripto de doña Epifanía Araújo Fonseca Rodríguez da Silva, la que a su vez lo había adquirido por herencia de su hijo Gervasio Rodríguez, que era a quien le había correspondido en los autos arriba nombrados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 2 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Ag.25-1261-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga López de Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Jl.20-480-v.set.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.28-1435-v.set.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Siri o Sire de Pastorino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Ag.5-723-v.set 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926 — Número 397. — Valentín Hermanos, quiebra" se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Borio, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios.— Mercedes, Agosto 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.27-1404-v.act.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Antonio Vairo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. — Es copia. — Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1274-v.set.2.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a D. M Muela, los herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 44, finca y terreno ubicada en la calle Río Negro entre Zapicán y José Pedro Varela, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 12 de 1926. — Eleuterio Moretti. Ag.2-630-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama, y emplaza a don Gil Menéndez, los herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 475, finca y terreno ubicada en la calle Detomasi entre las de Dolores y José Pedro Varela, a fin de que dentro del término de 30 días concurran ante esta Alcaldía a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Eleuterio Moretti. Ag.2-629-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Cabrera para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta oficina a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Juan Antonio Carboni, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Dolores, Agosto 24 de 1926. — R. Gómez Platero. Ag.30-1496-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Lefebre o Mercedes Pérez de Lefebre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ag.21-1244-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Pérez de Lefebre Marcedes, rectificación de partida", se hace saber que en los referidos autos don Alfredo V. Lando, por la personería que tiene acreditada ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de doña Mercedes Peres de Lefebre: Donde dice que la causante se llamaba Mercedes Alvares de Lefebre, debe decir Mercedes Peres de Lefebre, y donde dice que era hija de Máximo Alvarez y Bernardina Mendes, debe decir que lo era de Máximo Pérez y Bernardina Méndez de Peres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ag.21-1243-v.set.5.

Juicio de alimentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Fontora Díaz de Blanco Lucinda contra Gregorio Blanco. Juicio de alimentos", se hace saber a don Gregorio Blanco que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucinda Fontora Díaz de Blanco, promoviendo juicio de alimentos, habiéndose designado la audiencia del día 23 de Setiembre a las 17 horas, para que tenga lugar la audiencia verbal dispuesta por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil quedando de esta forma citado don Gregorio Blanco. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.14-1045-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos caratulados "González Pacheco Gerarda, Luis, Juan, Sebastiana, Clara y Enrique, sucesiones", se cita y emplaza a don Hipólito González Pacheco y a los hermanos Edilio, Emilio y Domingo Suárez Carvalho, interesados en estas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1926 — Fernando Suárez, Actuario. Ag.3-686-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.6-6094-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Aguilera de Telis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1193-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Alberttl, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano. Jn.22-9100-v.set.1

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad" situados en la cuchilla de Dionisio, se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado el siguiente animal un novillo pampa colorado de la siguiente marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 807 del Código Rural. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-145-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a don Zacarías Ruiz o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Molles de Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 125 hectáreas, declarada en la planilla número 72061, del año 1922, empadronada con el número 1321, que linda: por el Norte, con don Antonio Abella y don Francisco Alzugaray; por el Sur, con don Alfredo Noveri; por el Este, con don Francisco Alzugaray, y por el Oeste, con don Antonio Abella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que sino comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 18 de 1926 — Benjamín Aldecoa. Ag.23-1256-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público el fallecimiento del abintestado don Lino Pichoto, y se llama a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar, Agosto 13 de 1926. — S. O. Aguiar. Ag.18-1116-v.set.18.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera", se hace saber al público que el día 28 del entrante Setiembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda del siguiente bien: Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo de Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Zenón M. Rodríguez cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo midiendo y lindando en conjunto, por estar unidos: cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Noroeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Noreste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la suma de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1378-v.set.28.

PABLO E. DELUCCHI Y CIA.
JUDICIAL

Sin base, al mejor postor, el jueves 9 de Setiembre a las 16, dos buenas cajas de hierro, una Cubh de dos puertas y otra francesa, de una puerta, marca Haffner, en exhibición hasta el día del remate. Ag.30-1490-v.set.9.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 11 de Setiembre, a las 20 horas, y días siguientes

Remataré, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Esteban Cuevas, quiebra", calle Andes número .... Consistente en gran surtido completo de artículos para hombre, camisas, corbatas, camisetas, medias, pañuelos de todas clases, y, además, las instalaciones, estanterías mostradores, vitrinas, escritorio y demás existencias que se encuentran en el mencionado local. Seña: el 20 o|o. Informes, Ituzaingó 1487. Ag.28-1420-v.set.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

25 de Mayo 622. — Judicial — Remate de maquinarias en autos "Quiebra Alberto E. Bentlinger". — Por orden del Juez de Comercio de 2.o turno.

El miércoles 1.o de Setiembre, a las 91 horas, en mi salón de ventas, venderé, al mejor postor: Una cepilladora Guilliet Auxerne, con motor, una sierra de disco, una máquina Erfordia Erfurt con motor Marelli, una sierra sinfín, un banco de carpintero, rollos de sierra, una máquina barrena, motorcito, prensas de madera, estantes, sillas, un marco de puerta, una instalación eléctrica con tablero, y otros artículos en exposición desde el lunes 30 de Agosto de 9 a 12 y de 14 a 19. Ag.23-1270-v.set.1.o.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Tres propiedades en un solo lote, con 909 metros de terreno, calle Gil 1075, 1075 (bis) y 1077, entre Cuaró y Dufort y Alvarez, a 150 metros al Este de la Avenida Agraciada.

Base de venta: $ 7.892.00, dos terceras partes de su avalúo.

El viernes 10 de Setiembre, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Orosmán Guibernau" se hace saber al público que el día 10 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación practicada en autos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras existentes, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente al Sud sobre la calle Gil, donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1077, 1075 y 1075 a, compuesta de un área superficial de novecientos nueve metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, según plano levantado en Junio 1.o de 1926 por el agrimensor don Manuel Rodríguez Mujica, que se deslindan de la siguiente manera: quince metros setenta centímetros de frente al Sud, como se ha dicho, a la calle Gil; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con Buenaventura Caviglia; al Norte, por donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y Pascual Debernardi, y por el Este, una línea recta de veinte metros sesenta y tres centímetros formando martillo con otra saliente de cincuenta y cuatro centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que este bien está tasado en la suma de pesos 11.973.00, y que no se oirá oferta que no supere al valor de las dos terceras partes de dicha tasación, que lo es de $ 7.892.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1341-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro del entrante Octubre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forman parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y de la Colonia Pintos Viana: I Una fracción de terreno de chacra, señalada con el número treinta y tres en el plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero Alfredo Mendívil, y compuesta de cuarenta hectáreas, dentro de estos límites: al Noreste, la fracción número cuarenta y dos del mismo plano; al Sureste, la número treinta y cuatro; al Suroeste, calle por medio, con la veinticuatro, y al Noroeste, la treinta y dos; y II Otra fracción de terreno de chacra, señalada en el aludido plano con el número treinta y cuatro, y compuesta de treinta y seis hectáreas, dentro de estos límites: al Noreste, la fracción cuarenta y tres; al Sureste, la chacra treinta y cinco; al Suroeste, calle por medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco, y al Noroeste, la treinta y tres. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; B) El comprador pagará los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría calle Sarandí 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Sobre los bienes descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace público a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1266-v.oct.4.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Poliarkov, Savá Gmurenko y Trofim Gidkov, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve del entrante Setiembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco, y de la Colonia Peixoto, y que constan de las siguientes áreas y linderos, según plano de mensura y división levantado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Adolfo O Musso: Fracción número dos, mide setenta y nueve hectáreas, ochocientos cuarenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción uno; al Sur, calle de treinta metros por medio, con las tres y noventa; al Este, calle por medio con la fracción siete, y al Oeste, el río Uruguay. Fracción número tres, mide cincuenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte calle de treinta metros por medio, con las fracciones dos y noventa; al Sur, la cuatro; al Este, calle por medio con la número ocho, y al Oeste, el río Uruguay y la fracción noventa; y la fracción número cuatro, mide sesenta y siete hectáreas, dos mil ochocientos veintinueve metros diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, la fracción tres; al Sur, calle por medio, con la cinco; al Este, calle por medio, con las ocho y nueve; y al Oeste, el río Uruguay. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario,

el diez por ciento de su oferta; B) El comprador pagará los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número cuatrocientos sesenta y seis, y los títulos en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Según resultancias de los títulos respectivos, existe sobre los bienes descriptos un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima, lo que se hace público a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1286-v.set.29.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Cuareim 1215, entre Soriano y Canelones. El lunes 6 de Setiembre, a la hora 16.

Base: $ 18.666.66.

De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

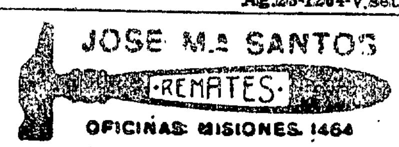
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 96, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros cuatro centímetros en la línea Sud, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazoppa, y diez metros setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Saradí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1239-v.set.6.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Ricardo Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos ochenta y cuatro, compuesta, según mensura practicada en Noviembre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Héctor M. Laborde, de trescientas sesenta y siete hectáraes nueve mil doscientos treinta y ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados lindando: al Noreste y Este, con el arroyo Grande; al Sur, en tres mil trescientos tres metros treinta y cinco centímetros, con José Solaris, y al Noroeste, en mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, con Rosa Antonia Mongrell de Moreno. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; B) El comprador deberá pagar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Según resultancias del título del bien descripto, existe un segundo gravamen hipotecario otorgado por el deudor a favor de los señores Bavo, Bianchi, Cuculie y Pérez, lo que se establece aquí a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1264-v.set.27.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Bautista Brignoni y otros", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 469 metros 24 decímetros cuadrados, y señalado en el plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante el 8 de Junio de 1926 con la letra A, teniendo 10 metros 72 centímetros de frente al Oeste a la calle del Plata, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 78 y 80; por 42 metros 26 centímetros al Norte, lindando con don Víctor García y Pedro Frantchez; por 11 metros 15 centímetros al Este, lindando con doña Emilia G. Costa, y 42 metros 47 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, que se deslindará en seguida. Este bien está tasado en la cantidad de $ 2.327.35. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 383 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 49 centímetros de frente al Oeste a la calle del Plata, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 82 y 84, por 42 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar letra A, por 8 metros 53 centímetros al Este, lindando con don Manuel C. Rivera, y 42 metros 78 centímetros al Sur, lindando con don Manuel Santos y Elena Brown. Este bien está tasado en la cantidad de $ 1.819.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.21-1241-v.set.8.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos seguidos por Carlos Cándido Gadino contra José Gugliani hoy su sucesión por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta al mejor postor por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Valparaíso jurisdicción de la Unión, en este Departamento cuyo solar es parte del designado con el número ciento ochenta y siete de la fracción I y se compone de una superficie de cien metros cuadrados con diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Taboba antes denominada General Alvear por diez metros de fondo al Sudoeste donde linda con el solar ciento ochenta y seis; por el Sudeste con el resto del ciento ochenta y siete, y por el Nordoeste, con el ciento ochenta y cuatro Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados: y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Agosto 13 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20.1195-v.set.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Propiedad de 2 plantas con 3 frentes. — A Sierra número 2057, a Nueva York y Gaboto. — Base: $ 22.000, y un solar de terreno en la Villa del Cerro, manzana 33, letra B, con frente a la calle España.

—Al mejor postor. — El jueves 16 de Setiembre a las 16 horas. — De acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público: 1.o Que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero dón Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 22.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capi octava sección judicial, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros; con dieciséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Sierra, por donde su puerta está señalada con el número 2057; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros con frente al Sud sobre la calle Nueva York, cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, y treinta metros ochenta centímetros en el viento Norte, linderos con Mariano Aguirre; y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en el mismo lugar de ubicación del bien antes descripto, se procederá, por el mismo rematador, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número treinta y tres, letra B, de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre calle pública, llamada hoy calle España, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando por el Este con el Banco Mauá y Cía., por el Sud con Zenón García Zúñiga y por el Oeste con Teodoro Parraga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31c1508-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Campo en "Las Flores" (Río Negro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las quince horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: Un lote por el Norte con don José Reyes, por el Este con don Sinforiano Barrera, por el Oeste con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sud, con don Sinforiano Barrera, y con el otro lote que linda por el Norte con el anterior y con la sucesión de Petrona Barrera de Angelo, por el Sud con Mauro Barrera, por el Este con Sinforiano Barrera y por el Oeste con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 3.o Que el campo está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1500-v.set.30.

ALEJANDRO SITVES

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Lacassaña, Olegaria Martínez y Pedro Lacassaña" se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Sitves, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos fracciones de terreno situadas en Puntas del Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento, señaladas en el plano respectivo con los números 23 y 28 (bis), compuestas en conjunto de un área superficial de una hectárea, cuarenta

y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, deslindados así: noventa y siete metros seiscientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre calle proyectada; por ciento cincuenta y un metros dieciocho centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con la sucesión de don Felipe Rodríguez; por el Este, con el doctor don Manuel Herrera y Obes, y por el Oeste, con las fracciones quince y quince (bis). Este bien está empadronado con los números 43727 y 43726, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 500.00 y [illegible] un total de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, certificados y gastos inherentes a toda escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Soriano número 1134.

Ag.18-1117-v.set.4.

EDUARDO PIROTTI ROCCA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel Gatti contra la sucesión de Aurelio Lapenna, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Pirotti Rocca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Las seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del paraje conocido por Bella Vista, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sud a calle pública, llamada hoy San Ramón, por sesenta y un metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Oeste, con José Manuel Moratorio; por el Norte, con Carlos Aguiar, y por el Este, con Francisco Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1104-v.set.2.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL

Sin base. — Al mejor postor.

El lunes 13 de Setiembre de 1926, a las 14 horas, y días siguientes, a la misma hora, hasta terminar, remataré todas las existencias de la gran casa de vidrios de Juan Zambra, sita en la Avenida Rondeau número 1457, de esta ciudad. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra", en trámite en el referido Juzgado. Ag.21-1228-v.set.1.o.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

El domingo 5 de Setiembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público del terreno empadronado con el número 40646, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número 40646, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Fernando G. Ara Carrió asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: Un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propiedad de doña Rosa A. de Zorrilla; 50 metros en su frente Sudeste Noroeste, donde linda con doña Rosa A. de Zorrilla y don Guillermo Domínguez, respectivamente; cuyo inmueble ha sido tasado a dos pesos diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; C) Que el expediente, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate.—Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Por más informes, a nuestro escritorio: Bartolomé Mitre 1353 (1er. piso).

Ag.18-1122-v.set.5.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, de la hora catorce en adelante, y días subsiguientes, y en el lugar que oportunamente se expresará, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender, al mejor postor y al contado, todos los bienes del fallido Triunfo Brichlford, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. —Artigas, Agosto 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ag.21-1247-v.set.5.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Juan Cabris, por cobro de contribución inmobiliaria recargos e impuestos municipales del inmueble ubicado en el pueblo de Migues, empadronado con el número 200 de la manzana número 10, se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Leoni Melia y del Actuario especial don Isidoro A. Furriol, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros lindando con don Bartolo Crespi; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con frente a la calle Minas; al Este, veintiún metros treinta centímetros con frente a la calle 18 de Julio, y al Oeste veintiún metros ochenta centímetros con la sucesión de Alejandro González según plano levantado en veintidós de Junio del corriente año por el agrimensor don Horacio Uslenghi. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es dos pesos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones (pueblo de Migues). — Migues, Agosto 20 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Ag.26-1334-v.set.11.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

En Las Piedras, el día 11 de Setiembre próximo, rematarán una espléndida casa con todas comodidades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictado en los autos Pizzorno Juan A. contra Ciriaca Cabrera de Castagnin, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el rematador don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 153, señalado con el número 1 de la manzana 15, mide 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Doctor Francisco Soca, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle San José; lindando al Sur, con la sucesión Manuel Cinconegui, y al Este, Angela T. de Cherro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título y antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina (artículo 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil); C) Que la escritura de compromiso, la comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Agosto 21 de 1926. — Lisandro A. Carambula, Juez de Paz. Ag.28-1427-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Donato M. Domínguez contra la sucesión de José S. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete, séptima sección de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas, 526 metros, lindando: al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, Justo S. Boné; al Sudeste, con la sucesión de Domingo Chocho, y al Sudoeste, con Ezequiel Boné. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano Ag.19-1167v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Lucerna de Bogliacino" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, de la hora 13 en adelante, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra situada en la Colonia Belgrano de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas, 0777 metros, y linda: al Norte, calle por medio, con la chacra número 60 del plano oficial levantado por el agrimensor Fridolin Quinke; al Sur, también calle por medio, con la fracción número 80; al Este, calle por medio, con Antonio Castells, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números 17, 18, 19 y 20 del referido plano; las poblaciones y demás mejoras que contiene esta fracción, incluso un viñedo con una extensión de cuatro hectáreas, más o menos, y los muebles, cosecha de vino y útiles detallados en el inventario, todo con la base de quince mil pesos. 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veintinueve hectáreas 5.152 metros, que linda: al Sudoeste con arroyo del Sauce; al Norte y Este, con Alejandro Bussón; al Este y Sudeste, con Francisco Rondán, y al Noroeste, con Pedro Alza; con la base de ciento veinte pesos la hectárea; y 3.o Un terreno en la planta suburbana de Nueva Palmira, de cinco hectáreas, 4.500 metros, con la base de doscientos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que el expediente sucesorio se encuentra de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Agosto 11 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Ag.17 1105-v set.1 o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Luisa Iglesias con Juan Evagelista Carabajal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y todas las mejoras en él existentes, ubicada en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Minas, empadronada con el número ciento veintitrés, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benito Bonasso y compuesta de veinte hectáreas, mil setecientas nueve centiáreas y once decímetros, lindando: al Norte, con Fermín Cubas; al Sur, con Severo Carabajal; al Este, con la sucesión de Antonio Fernández, y al Oeste, camino por medio, con la sucesión de Pedro Debenedetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1323-v.set.10.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Circuncisión Morán, por

cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscripto y el señor Escribano don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, compuesto de una superficie de 500 metros, lindando: Norte y Este, con la sucesión Francisco de León; Sur, calle Particular y Oeste, calle Treinta y Tres empadronado con el número 707 y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos sesenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1926. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.24-1314-v.set.9.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Jacinta M. Juncal de Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero designado, don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la calle José P. Varela, de este pueblo, de 625 metros, lindando: Norte, calle José P. Varela; Sur y Oeste, terrenos de la sucesión Goñi, y Este, terrenos que ocupa Inocencio Rocha, el que está empadronado con el número 363, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1926. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.24-1313-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Américo Muñoz contra Rodolfo Laborde, reconocimiento de firma", se hace saber que el día nueve de Setiembre entrante de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes muebles: 1.o Una estantería y mostrador complementario, de madera de roble, con cristales y espejos, en perfecto estado, tasado en la suma de quinientos cuarenta pesos; 2.o Veinte mesas chicas, de comedor, con tapa de madera de cedro, en buen estado, tasadas cada una en seis pesos cincuenta centésimos, suman ciento treinta pesos; y 3.o Ochenta sillas de viena (color claro), en perfecto estado, tasadas cada una en tres pesos, importan doscientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los muebles relacionados se encuentran a la vista de los interesados en el local que ocupó el "Nuevo Hotel" calle Río Branco esquina 25 de Mayo. — Rocha, Agosto 12 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.27-1405-v.set.1.o.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco de la República y otros contra José Avellanal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro F. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, en remate público, el siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída y todas las mejoras existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 54 con frente al Norte sobre la calle General Artigas, donde tiene el número 1126, compuesto el terreno de 11 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle General Artigas, antes Daymán: por 43 metros 40 centímetros de fondo, formando una superficie total de 501 metros 27 decímetros y linda: al Este, con sucesión de José da Silva Barbosa; al Sur, terreno que fué de Cesáreo Azaretto, y al Oeste, con sucesión Virginia Oliveira Portugal de Correa. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 21 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.26-1333-v.set.11.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Baratta", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1941 sobre la Avenida Apolón de Mirvel, teniendo 52 metros 79 centímetros de frente al Sud sobre la mencionada Avenida, por 86 metros 70 centímetros de fondo al Norte, y cuyos límites son: por el Norte, doña Carmen Soria, viuda de Tavella; por el Este con más terreno de la sucesión Domingo Baratta, y por el Oeste, con doña Petrona Rodas, hoy sucesión de Félix Berreta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados. — Salto Agosto 18 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.24-1324-v.set.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 8 horas y 30, y días subsiguientes, en la casa de la calle Brasil número 560, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público los muebles inventariados y tasados de fojas 22 a fojas 33 del expediente caratulado "Sucesión Anacleto Aleleo". Se previene: Que la venta será por las dos terceras partes de la tasación; el importe de compra será al contado y depositado en manos del martillero. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Anacleto Aleleo". — Salto, Agosto 18 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. Ag.21-1246-v.set.5.

ARTURO GONZALEZ VIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 6 de Setiembre entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Arturo González Viera, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2161, compuesto de 16 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Florida, por 44 metros 60 centímetros de fondo, con frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, con la cual forma esquina, lindando al Norte con Donato Chifflet, y al Oeste, con Manuela Rigos y Eulogia Islas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Sebastián Sosa, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella al serle aceptada. — Mercedes, Agosto 14 de 1926. — Enrique Schweizer. Ag.19-1169-v.set.4.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, se hace saber al público que en los autos caratulados "Celedonio V. Odriozola contra Evaristo Cima, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el día nueve de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero público doctor José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público de un terreno con lo en él edificado, propiedad de don Evaristo Cima, ubicado en este pueblo, y señalado con el número 10 de la manzana B en el plano de este pueblo, midiendo una superficie de mil metros cuadrados, y se deslindan así, según la escritura de propiedad: veinte metros de frente al Norte sobre la calle Artigas; igual frente al Sur, lindando con [illegible] Fernández; cincuenta metros al Este, con Mauricio Laborda, e igual frente al Oeste, con Braulio Cardona. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; 2.o Que el comprador oblará en el momento de serle adjudicada la compra el diez por ciento del importe de ella, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Cardona, Agosto 7 de 1926. — Lorenzo Gu[illegible]. Ag.1[illegible]

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 97, compuesto de nueve metros de frente al Norte sobre la Avenida Asencio, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Sur, con Marcelino Soto y Catalina C. de Macció: al Este, con Alberto Schweizer, Joaquín Motta y terreno municipal, y al Oeste, con Eusebio Guastavino y la sucesión de Luis S. Mouriño. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Fortunato Aclant, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Agosto 12 de 1926. — Enrique Schweizer. Ag.16-1080-v.set.1.o.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Acosta Amarelino contra Mariana Luna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y accesorios, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, y comprendida dentro de los límites siguientes: por el Noreste, con Luis Bentancour; por el Noroeste, con doña María Josefa Luna; por el Sureste con don Marcelino Luna, y por el Suroeste, con doña Policena y don Fabián Luna. Se previene: Que el bien objeto de este remate ha sido tasado a razón de cuarenta y dos pesos la hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 10 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ag.21-1245-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

En virtud de haber sido notificado por mayor cantidad de lo que tenía que satisfacer en la promesa de venta que tenía concertada con los señores Veiga Hnos., en la provisión de la calle Agraciada número 4202, y siguiéndoles juicio ejecutivo algunas casas de la Capital, queda sin efecto esta promesa de venta.—Montevideo, Agosto 25 de 1926. — Armando Bertucci. Ag.31-1509-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escrituras autorizadas por el escribano A. G. Varela Guerrero en la ciudad de Durazno el 21 de Agosto de 1926, quedó por derecho disuelta totalmente la sociedad Fabian A. López Alfonso y Cía., que giraba en los ramos de tienda, ropería y talabartería, transfiriendo don Feliciano Vidal sus derechos a los señores Germán C. y Fabian A. López Alofnso y José Rodríguez López haciéndose ellos cargo del activo y pasivo total; integrando inmediatamente nueva sociedad López Alfonso y Cía., con giro en la misma ciudad, y establecimiento denominado "La Montevideana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposición del Código de Comercio hacemos esta publicación, designando domicilio en la ciudad de Durazno, calle Rincón 650, esquina 25 de Mayo. — López Alfonso y Cía. Ag.27-1414-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Joaquín Izuibejeres el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas, fin de la línea del tranvía número 17). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Secondo y Risso.
Ag.12-968-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve del corriente, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, quedó disuelta la sociedad que para la explotación del ramo de construcciones y albañilería en general giraba en esta plaza con la razón Broggi y Ricci, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Broggi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 9 de 1926. — Enrique Broggi y Gregorio Ricci.
Ag.13-976-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1475), he prometido vender a los señores Arturo y Asunción Alonso la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de provisión de comestibles y sucursal de panadería sita en la calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Bellón y Ramos.
Ag.18-1140-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Saturnino Fernández mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Andes número 1425. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Carlos Gilardo.
Ag.18-1137-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia la señora Ramona Roses de Lamas cedió a sus hermanos Francisco, Blanca y Pura Roses la parte que a ella le correspondía (activo y pasivo) como heredera de sus señores padres doña Ramona Martínez de Roses y don Francisco Roses en el comercio que este último tenía establecido en esta ciudad, calle Intendente Lois esquina Wáshington Beltrán en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y anexos. — Minas, Agosto 13 de 1926. — Ramona Roses de Lamas. — Lucio Lamas. — Francisco Roses. —Blanca Roses. — Pura Roses.
Ag.18-1130-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la sucesión Pedro M. Mussio hace público que ha prometido en venta a Pedro F. Bazzi el comercio en el ramo de carnicería que gira en el camino Millán número 483 debiendo presentarse los interesados en la escribanía Ruano Fournier, Misiones 1462, dentro de treinta días. — Sucesión Pedro M. Mussio.
Ag.18-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he prometido vender a favor de los señores José Amarelli y Agustín García la casa de comercio en el ramo de almacén, bodega, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas denominada "La Llave" situada en esta ciudad, calle Estomba número 1, esquina Millán, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Victorio Santi.
Ag.13-988-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Angel Atiliano Aguerreberry y don Eugenio Mendieta Larrañaga la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y barraca tenía establecida en esta localidad mi extinto esposo don Fernando P. Aguerreberry, y que giraba bajo su sola firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 10 de 1926. — María L. Podestá de Aguerreberry.
Ag.13-985-v.set 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo Macció la farmacia que tengo establecida en esta villa. — Villa del Tala, Departamento de Canelones, Agosto 18 de 1926. — Bolívar Sozo.
Ag.21-1225-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio (fonda), instalada en la calle Cerrito número 208. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331; a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Elías Mangafa.
Ag.20-1187-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he vendido al señor José Teres todas las existencias del comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 17 de 1926. — R. Martínez Insúa.
Ag.20-1214-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Carlos E. Abarmo las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Rivera. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 3 de 1926 — Abdón Rodríguez.
Ag.1.-896-v.set.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de Suárez y Apesetche giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, lomillería y otros anexos, habiéndose hecho cargo el socio Ramón Suárez del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Agosto 14 de 1926. — Ramón Suárez. — Adolfo Apesetche.
Ag.20-1194-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Carlos Dominioni mi casa de comercio que en el ramo de herrería de obra tengo establecida en la calle Joanicó número 6, esquina Carlos Crocker. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Cayetano Vitelio.
Ag.19-1166-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Azcárate y Vallarino, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Vallarino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Benito Vallarino. — Lorenzo Azcárate.
Ag.18-1145-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Serra el comercio que en el ramo de fábrica de conservas tenemos establecido en la calle Nueva Palmira 1560. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Regie y Goano.
Ag.13-984-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en este Departamento, camino de Carrasco número 161, a efecto de que se presenten dentro del término legal todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Federico Nario.
Ag.14-1009-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Stronatti todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Defensa número 1099, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Sucesión de F. Acame.
Ag.30-1468-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Santos Fernández ha prometido en venta a los señores Manuel Rodríguez y Rafael Alvarez el establecimiento que gira en esta Capital en la Avenida Agraciada 1711, en el ramo de restaurant y sus anexos, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben hasta treinta días para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó 1311. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Santos Fernández. — Rafael Alvarez. — Manuel Rodríguez.
Ag.19-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Hocquart número 2174, he prometido vender a favor del señor Antonio Zugasti el tambo ubicado en esta ciudad, calle Nueva York número 1708, que giraba en esta plaza bajo la firma de Vicente Mazzarovich, y a los efectos legales se hace esta publicación para que el que tenga algún derecho que se presente en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Vicente Mazzarovich.
Ag.13-987-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de don Basilio Mendizábal la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el camino Juan Ferreira esquina a camino Continuación Aldea, a inmediaciones de Carrasco, quedando el activo y pasivo del referido negocio a cargo del señor Basilio Mendizábal. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. —Andrés Mendizábal.
Ag.13-975-v.set 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la razón social Costas, Pita y López, establecida con carpintería en la calle Estrecho número 2179, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David Costas y Antonio Pita. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — David Costas. — Antonio Pita. — José López.
Ag.11-911-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo el 20 del mes de Julio próximo pasado, se ha formado una sociedad entre los señores Aquiles L. Soury, Fernando Eduardo Gay y don Pedro Juillard, como socios colectivos, y la Sociedad Anónima por acciones A. Soury y Cía., de París, como socio comanditario, con el fin de continuar los negocios de la casa de comercio que esta ciudad, que gira actualmente bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Cía., sita en la calle Rincón número 549, tomando a su cargo el activo y pasivo de ella, y que girará bajo la razón social de A. Soury y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — A. Soury y Cía.
Ag.12-958-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, que según escritura autorizada por el escribano don Héctor A. Gerona con fecha 31 de Julio último, ha quedado absolutamente disuelta y liquidada la sociedad Soler Hermanos, que giraba en esta plaza, constituída por los señores Juan, José, Raúl y Carlos M.a Soler Díaz, y con la sucesión del socio José Soler Díaz últimamente, habiendo pasado a pertenecer todo el activo y pasivo de ella a los señores Juan, Raúl y Carlos M.a Soler Díaz. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Juan Soler Díaz. — Raúl Soler Díaz. —Carlos M.a Soler. — María A. Cabot de Soler.
Ag.11-903-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diamante Molesini el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la Avenida General Flores número 2966. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Gregorio Tabares (hijo).
Ag.27-1365-v.set.17.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fernández y Carrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería ubica en esta ciudad, calle Sarandí número 185. A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Antonio Roncagliolo.
Ag.11-910-v.set.2.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 9 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1926, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Resolver el monto, la forma y condiciones en que se repartirá el dividendo del ejercicio 1925-1926.

3.o Emitir una segunda serie de acciones.

4.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

5.o Nombrar una Comisión de Cuentas y sus suplentes, y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

6.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asámblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — El Directorio.
Ag.21-1265-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso suscripto el 9 de los corrientes, los firmantes Atilio y Orestes Bianchi se obligaron vender a la sociedad Segredo y Compañía las máquinas, útiles, enseres, herramientas, instalaciones y del taller de fundición, lingotes de hierro, tierra para moldear y hierro fundido viejo, que existen en el comercio de los señores Bianchi, situado en la calle Uruguay número 1994, de esta Capital (Fundición Bianchi). Con objeto de notificar esa enajenación, a los efectos que corresponda, realizamos esta publicación, en Montevideo, a 19 de Agosto de 1926. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Sagredo y Cía.
Ag.21-1233-v.set.11.

VENTA DE CARNICERIA

Generoso Martínez y Enrique López prometieron vender a David López las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "Bristol", situado en esta ciudad, calle Mariano Soler número 16, esquina Guillermo Tell. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Generoso Martínez. — Enrique López. — David López.
Ag.21-1223-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso suscripto el 9 de los corrientes, los firmantes Atilio y Orestes Bianchi se obligaron vender al firmante Emilio Fontana los materiales sanitarios y mercaderías para instalaciones sanitarias existentes en el comercio de los señores Bianchi ubicado en la calle Uruguay número 1994, de esta ciudad (Fundición Bianchi) A efecto de notificar esa enajenación a todos los que tengan interés en ella, realizamos esta publicación, en Montevideo, a 19 de Agosto de 1926. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Emilio Fontana.
Ag.21-1234-v.set.11.

FABRICA VENDIDA

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Enrique Canosa la fábrica de licores denominada "El Triunfo", establecida en esta ciudad en la calle Isidoro de María número 1420, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los que tengan créditos contra la referida fábrica de la sucesión de Joaquín Lourido, se servirán presentar sus cuentas y justificativos en el domicilio del señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro del plazo determinado por la ley mencionada. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Zelmira G. de Lourido.
Ag.13-981-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Fernando González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 713, esquina a la de Llnieres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — José A. Viña.
Ag.21-1253-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto enajenar la farmacia denominada "Farmacia Nueva Urroz", sita en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. —Por la sucesión de Carlos F. Carnelli: Elida Horne Carnelli. — Daniel Urroz.
Ag.14-1016-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída y gira bajo la firma José de León y Cía., establecida en el pueblo Santiago Vázquez con fábrica de subproductos vacunos y anexos. Los que se consideren acreedores o con derechos deben presentarse en el escritorio de esta sociedad, calle Guadalupe número 1821, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — José de León y Cía.
Ag.14-1041-v.set.6.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández el negocio de carnicería denominado "Mercadito La Buena Estrella", sito en esta Capital, calle Yaguarón número 1506. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al expresado domicilio. — Montevideo, Agosto 9 de 1926 — Ramón Varela.
Ag.11-931-v.set.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Manuel Verdes la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Sotelo y Rodríguez. — Manuel Verdes.
Ag.10-877-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 10 de Agosto de 1926 por el escribano don Jorge N. Castro, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Supparo y Green. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren con algún derecho para que concurran a deducirlo dentro del término de treinta días. — Italo Supparo. — Tomás Green.
Ag.13-1006-v.set.4.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Setiembre, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1480 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Adquisición de bienes raíces para la sociedad.

4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.
Ag.23-1431-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad que gira en ésta con los nombres de Pereira y Trigo, ramo de peluquería, calle Pérez Castellanos 1490, quedando a cargo el señor Trigo. El que se considere con derecho a alguna deuda, deberá presentarse dentro de los treinta días. — Pereira y Trigo
— Ag.19-1177-v.set.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con la intervención del contador Octavio Podestá Carnelli (Cuñapirú 1259), hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén y fiambrería gira en esta plaza, calle Cololó esquina Luis de la Torre, bajo la firma social de Landeza y Tourné, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Landeza. Los acreedores pueden presentarse al domicilio social dentro del plazo de *treinta días* con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Manuel Landeza. — Clodomiro Tourné.
Ag.27-1400-v.set.17.

EMPRESA BILZ
Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 13.o ejercicio, e informe de la Comisión Fiscal 2.o Ditribución de las utilidades. 3.o Elección de tres titulares y cinco suplentes para miembros del Directorio y renovación de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene á los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depósitar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — El Directorio.
Ag.23-1267-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Nicolás Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1926. — Orlando Giordano.
Ag.23-1257-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bartolomé Tugores mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Andes número 1313. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Juan Adroher. — Bartolomé Tugores.
Ag.12-957-v.set.3.

LICITACION

La Comisión Directiva de la "Sociedad Unión" llama a licitación para la construcción del Teatro Unión y ampliación del salón del café de este centro, propuestas que se recibirán hasta el primero de Setiembre próximo a las 18 horas, las que serán abiertas ese mismo día y hora en presencia de los proponentes que concurran. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la "Sociedad Unión" bajo sobre cerrado, de acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones, que estarán en dicha Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a 16 y de las 19 y 30 a las 21 y 30.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimare. — San Carlos, Agosto 1.o de 1926. — La Comisión Directiva.
Ag.7-791-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería giraba en esta plaza bajo la firma de Perelli Hnos., quedándose con el activo y el pasivo Paulo Perelli. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, General Flores 3303|5. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — José Perelli.
Ag.23-1287-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematados público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Mateo y Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yi número 1051, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — José Lista.
Ag.11-926-v.set.2.

EMPRESA BILZ
Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre próximo, a las 17 horas en el local social, Avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital. 2.o Reforma de Estatutos

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — El Directorio.
Ag.23-1268-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Larralde la parte que me corresponde, con su activo y pasivo, en la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta plaza, calle Colonia números 835 y 837. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que comparezcan en la sede social todas las personas que tengan que reclamar algún crédito o derecho. —Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Pedro Schelotto. Ag.21-1220-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente, de común acuerdo y por ante el escribano don Amaro G. Chao hemos disuelto las sociedades que en los ramos de zapatería y de garage giraban bajo la razón de Carlos Viola y Hermano, en los locales de la Avenida San Martín números 2165 y 2172, respectivamente, quedando a cargo del expresado comercio de garage don Carlos Viola y de la zapatería don César José Viola. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Carlos Viola. — César José Viola. Ag.26-1348-v.set.16.

COMPAÑIA TELEGRAFICA WESTERN Y RIO DE LA PLATA

Se avisa al público y al comercio en general que las compañías telegráficas Western y Río de la Plata destruirán los telegramas originales y copias que guarda en depósito hasta el 31 de Diciembre de 1922. —También serán destruídas las cintas telegráficas del año 1924. Ag.26-1349-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Porteiro, propietario del almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo su firma tiene establecido en la calle Colombia número 1250, esquina Pampas; en esta fecha lo a prometido en venta a Constantino Gesto, rogando a los que tengan créditos a cobrar se dignen presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Antonio Porteiro. — Constantino Gesto. Ag.26-1344-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Evaristo Blas Melgar y Jesús Sosa, y que se relacionaba con la casa de comercio que este último posee en el paraje denominado Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Sauce del Yi, Agosto 16 de 1926. — Evaristo B. Melgar. — Jesús Sosa. Ag.26-1340-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos M. Guillermo Silva, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Rivera 3202 y 3206. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1926 —Pablo Ferrari. — Carlos M. Guillermo Silva. Ag.26-1351-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender a un farmacéutico y a don Doroteo Laborda, nuestra farmacia de la Avenida Carlos M. Ramírez número 25 (Belvedere); debiendo los acreedores concurrir dentro del término a nuestra casa central, Farmacia Humanitaria, calle Agracia día 1954. — Montevideo, Agosto 18 de 1926 —Bujalance y Cía. — Ernesto Carlotta Bosch. Ag.23-1181-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Arturo Langelan mi casa de comercio establecida en la calle Suecia número 442 (Villa del Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Demetrio Cholca. Ag.27-1375-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Eduardo Castro nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Yatay número 1447, denominada "Bar, café y restaurant Buen Ojo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio, en la calle Municipio número 1161, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1926. — Greco Hermanos. — Eduardo Castro. Ag.23-1260-v.set.13.

[illegible] de Impuestos Internos

[illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albán María J. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Ayarón Porfirio

B

Barcelli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio José
Bassetti Ana

C

Capaleiro José
Casandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cortazo Elena P. de
Corralejo Julián
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izzmett

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Lorusso Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Patou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Soósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Urquhart Mariana

V

Vera Juana R.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Hofer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Mussó, Storle y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. S.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. F.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Minas

Rangel Rosa

Paysandú

Salaza María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José R.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Carmen
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsenio
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Copnas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsenio
Montani Natalio

Rocha

[illegible]
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1926.

V.o B.o: **Peña.** **Juan Rosayte.**

700-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo y Fernández, establecidos con almacén de comestibles en la calle Guaná número 2001, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Francisco Fernández, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Francisco Fernández. Ag.14-1015-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio L. Manfredi ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Blanca Tubino de Semblat y Cía., establecida con farmacia, denominada "Cernuschi", situada en la calle Defensa número 2450, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de esa sociedad deberán presentar sus cuentas a la escribanía del nombrado señor Manfredi, calle Yaguarón número 1[illegible]. — Montevideo, Agosto de 1926 — Blanca Tubino de Semblat. — Adolfo Cernuschi. Ag.13-1008-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Castos M. Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Martínez y Hnos., constituída por don Toussaint Marty, doña María Martínez de Marty y don Benito Martínez para explotar el ramo de curtiembre, con asiento en Maroñas. Se hicieron cargo del activo y pasivo de esa sociedad doña María Martínez de Marty y don Toussaint Marty, y se retiró de ella don Benito Martínez. Los acreedores harán efectivos sus derechos dirigiéndose al referido establecimiento, que tiene su asiento en el camino Barros Arana sin número (Maroñas). — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — María Martínez de Marty. —Toussaint Marty. — Benito Martínez. Ag.16-1073-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he prometido vender al señor Carlos Pereira las existencias de la casa de comercio que poseo en el ramo de Provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1052, de esta Capital. A los efectos de la ley, hago las publicaciones que corresponden, para que los que se consideren acreedores se presenten con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — E. Musetti. Ag.30-1464-v.set.22.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

53, Rue Vivienne. — París
1426, calle Treinta y Tres 1430—Montevideo

4.o sorteo de acciones efectuado el 19 de Junio de 1926

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, las acciones sorteadas el 19 de Junio último, cuyos números se expresan a continuación, se reembolsarán a partir del 1.o de Setiembre próximo a razón de doscientos cincuenta francos cada una, me nos el impuesto francés de 12 o|o que grava actualmente estos reembolsos. Dichos pagos se harán efectivos en francos en la sede de París, 53, Rue Vivienne, y en esta Agencia al cambio sobre París del día de su presentación al cobro.

En el mismo acto se entregará a los señores accionistas una acción de "Jouissance" por cada acción sorteada

501 a 600	5.801 a 5.900	13.801 a 13.900
801 » 900	6.401 » 6.500	14.201 » 14.300
1.301 » 1.400	7.201 » 7.300	14.801 » 14.900
1.601 » 1.700	7.401 » 7.500	15.001 » 15.100
2.001 » 2.100	7.701 » 7.800	15.101 » 15.200
2.201 » 2.300	8.701 » 8.800	15.501 » 15.600
2.701 » 2.800	9.401 » 9.500	15.701 » 15.800
2.801 » 2.900	9.501 » 9.600	16.101 » 16.200
2.901 » 3.000	9.801 » 9.900	16.201 » 16.300
3.401 » 3.500	10.001 » 10.100	16.601 » 16.700
3.501 » 3.600	10.301 » 10.400	17.401 » 17.500
3.701 » 3.800	10.401 » 10.500	17.601 » 17.700
4.301 » 4.400	10.701 » 10.800	17.701 » 17.800
4.501 » 4.600	11.101 » 11.200	18.101 » 18.200
4.601 » 4.700	12.001 » 12.100	18.301 » 18.400
4.701 » 4.800	12.401 » 12.500	18.401 » 18.500
4.901 » 5.000	12.701 » 12.800	19.101 » 19.200
5.101 » 5.200	12.901 » 13.000	19.201 » 19.300
5.201 » 5.301	13.501 » 13.600	19.301 » 19.400

PAGO DEL CUPON N.o 29

Se empezará a pagar el 1.o de Setiembre próximo, el cupón número 29 de acciones a razón de fcs. 4.75 los de las nominativas y de fcs. 0.1617 al portador; a la par en la sede de París y al cambio sobre París del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — P. A.: A. Núñez, Gerente.

Ag.28-1396-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Pousadela mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Patria número 1050. Para todos los efectos de la ley el que tenga algo que reclamar que se presente antes de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Felipe Santiago Toy.

Ag.28-1419-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza y en la esquina de las calles Juan Paullier y Durazno, en el ramo de almacén de comestibles y denominada la casa de comercio "Provisión del Parque Urbano" bajo la firma social de Juan M. Casal y Compañía. El activo y pasivo queda a cargo del señor Ferreño, habiendo vendido a éste el señor Casal la parte indivisa que le correspondía sobre los mismos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1926. — Juan M. Casal. — José M. Ferreño.

Ag.30-1457-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Llano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1545, esquina Piedras de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Miguel Raña.

Ag.17-1109-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido vender a los hermanos Angel Héctor y Domingo Severo Vázquez, el comercio que en el ramo de peluquería, cigarrería y lotería tengo establecido en la casa calle Rincón número 651. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Domingo Tancredi.

Ag.31-1502-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo el nombre de "Fábrica Nacional de Fósforos", y vendidas maquinarias y demás existencias de la misma al señor Newell Eleazar Davis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Fábrica Nacional de Fósforos. — Brito del Pino número 1464.

Ag.28-1426-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituido para la explotación del comercio que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "La Elegancia", tenemos establecida en esta ciudad Avenida General Garibaldi número 2182, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Agosto 28 de 1926.— Juan Touceda. — Francisco Rodríguez.

Ag.30-1471-v.set.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado cuatro de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

"1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1926 y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Setiembre próximo venidero a las 16 horas, y se previene que, de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reúnan.

La memoria y balance impresos se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1926.

Ag.27-1395-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según convenio de fecha 26 de Marzo del corriente año, hemos acordado disolver la sociedad que con la razón social de Otero Borrazás y Cía. gira en esta plaza con sede en la casa número 1221 de la calle Guatemala, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores José Otero y Emigdio Herraiz, y quedando separado de ella el señor José F. Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1926. — Otero, Borrazás y Cía. — José F. Borrazás.

Ag.30-1480-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Miglietti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1663, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Enrique Fernández Hnos.

Ag.21-1221-v.set.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Jesús Otero y Manuel Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant, café y bar, denominado "Americano", tenemos establecido en la casa de esta ciudad, calle Piedras número 349, esquina a la de Solís. En su consecuencia, todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Manuel Cabada. —Manuel Roel.

Ag.28-1439-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista Sarandí 362, he prometido en venta al señor Antonio Gómez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Federación esquina Horizonte (Colón). A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Santiago Nogara.

Ag.19-1077-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy ante el escribano Ramón Domínguez Escuder hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Picaroni y Fernández, en los ramos de confitería, almacén, ferretería, mercería y anexos habiendo enajenado el socio don Domingo Picaroni a don Ramón Medardo Fernández el activo y pasivo que en dicha sociedad le correspondía. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 8 de 1926. — Juan N. Fernández. — Dgo. Picaroni. — Ramón M. Fernández.

Ag.13-992-v.set.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Sección Adquisiciones

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos Mills que se destinan para las unidades del arma de Infantería del Ejército. La cantidad de equipos a proveerse es de: 4.000 equipos "Mills". El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Set.1.o-1527-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2220

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allbright-Nell Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento para la extracción de grasas y aceites de las materias sólidas que lo contienen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1519-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Arquitectura

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el faro del Cabo de Polonio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 28 de 1926. —Carlos F. Bocagé, Oficial 1.o.

Set.1.o-1528-set.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
Dirección de Obras Municipales

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Chacabuco entre Patcolmano y R. Amador, Virgilio entre Chacabuco y Cairoli, y 2 de Mayo entre Rivera y F. Rodríguez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente el día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas. — La Dirección.

Set.1.o-1529-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Concursos de oposición

Se llama a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Agregación de Higiene. — (Medicina): Un cargo. Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Farmacia Galénica y Práctica Farmacéutica. — (Farmacia): Plazo de inscripción hasta el día 20 de Diciembre, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 20 de 1926. — La Secretaría.

Set.1.o-1549-v.set.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14059

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1518-v.set.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO REBUFFEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Diciembre de 1898, domiciliado en la calle Cuaró número 3146, y doña LUISA OFELIA PAOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 11 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Convención número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

841-v.set.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MANUEL CISNEROS, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELINA SUPEÑA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTOME, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1429, y doña MANUELA VICINO CANTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1429

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

734-v.set.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1640, y doña CELIA ZULEMA CEDRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

731-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO HANS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebensse, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MAGDALENA WIESER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Linza de Donau, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

730-v.set.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VISCONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Spikerman número 35, y doña MARIA ADELA LOMBARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

738-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ABAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 23, y doña MARIA EVA SANTA MARTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 2.a Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

737-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PENINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número (Malvín), y doña MARIA TOMASA DAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Ancas sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

736-v.set.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fernández Leuna número 2286, y doña MARIA LARRECQ de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Olorons, domiciliada en la calle Patria número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

839-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERMO DUFFOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2177, y doña BLANCA AURORA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

840-v.set.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LLANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2174, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola y B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

742-v.set.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ameghino número 171, y doña ANACLETA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

733-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO DURAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 29, y doña LEOPOLDA ANGELICA PERALTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Thellier número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

732-v.set.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Marini de Puccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1520-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anciberro o Ainciberro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecro. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1521-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cortasso de Maggioli o Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set-1.o-1540-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Villar Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1539-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set-1.o-1538-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Valsecchi o Bolsecchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set-1.o-1545-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Caimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1543-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Minvielle Sarthou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1-1551-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1926.—Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1542-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926 — Patricio A. Pereira, re lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1544-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Claudia o Dolores Cesárea Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1534-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Diamantino Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Diamantino Méndez, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 395, a V. S.a expone: Que a los efectos de obtener la investidura de escribano ofrece la información exigida por los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando sean citados los señores Atilio Arrillaga Safons y Tulio B. Inchausti, domiciliados en las calles Ituzaingó número 1322 y Buenos Aires número 442, respectivamente, siendo interrogados: 1.o Si conocen al suscripto y desde cuándo; 2.o Qué opinión tienen respecto a las costumbres morales y honradez del exponente. En consecuencia, a V. S.a pido: Que una vez aprobada la información se me expida el testimonio correspondiente. — Diamantino Méndez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1536-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Magdalena Comune de Suárez, y desde fojas 173, Sucesión de Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Comune, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1536-v.oct.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Pascual de Vivo. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes se declaró a don Pascual de Vivo en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Rosalía di Nápoli de Vivo. — Montevideo. Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1536-v.set.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat o Laguilhuat", se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesión Próspero Laguilhouat verificada el día 31 de Mayo del corriente año, se nombró síndico de dicho concurso a don Alejandro Fonticiella, y se previene que debe entregársele al señor síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1547-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público: que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Ramón S. Cabrera, establecido en San Ramón. — Departamento de Canelones, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo se transcribe a continuación: Convenio: Entre el señor Ramón S. Cabrera, establecido con casa de comercio en San Ramón, Departamento de Canelones, de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Ramón S. Cabrera, una quita del cincuenta por ciento sobre la totalidad de los créditos que adeuda, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha del presente convenio, o de la homologación en su caso; Segundo: La señora doña Eulogia L. de Cabrera, se obliga solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación de pago del referido cincuenta por ciento, en los términos a que se refiere la cláusula precedente, suscribiendo en prueba, el presente convenio; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán, desde luego, exigir el total de lo adeudado, sin quita alguna; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional; Quinto: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscritos por el deudor, la garantía señora Eulogia L. de Cabrera y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta a disposición de todos los acreedores firmantes y el otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores o la homologación en su caso. Las firmas y las cantidades respectivas puestas al pie de alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor y serán las únicas que obligan a la garantía, además de las que resulten del expediente de homologación en su caso. El deudor podrá también obtener la adhesión a este convenio en documento separado; Sexto: La falta de pago de las sumas mencionadas, a sus respectivos vencimientos, bastará para que el deudor caiga en mora y hará que dichas sumas devenguen un interés de seis por ciento anual hasta el día en que ellas sean satisfechas, sin perjuicio de que los acreedores puedan ejercitar en cualquier momento el derecho que les acuerda la cláusula tercera de este convenio; Séptimo: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución, y el pago a los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos o en el que expresamente indiquen a continuación de sus firmas; Octavo: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el cincuenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la suma de cuatro mil pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Juan y Alejandro Alonso, $ 21.35; Arce, lus y Cía., $ 84.20; Bakirgian y Cía., pesos 153.61; Buch y Cía., $ 341.96; Calveiro, Cervini y Cía., $ 244.98; Crocker y Cía., $ 78.23; Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, pesos 202.43; Fábrica Nacional de Papel, pesos 23.94; Santiago Guido, $ 234.88; García Scarsi y Cía., $ 708.82; Francisco Garabelli, $ 573.80; Isoird y Puyesgy, $ 451.45; La Plata Reel Cotton Company Ltd., $ 74.42; Hijos de J. Lansac, $ 263.96; P. de Loy Mones, $ 291.00; F. J. Larghi, $ 57.35; Sesino Manocci, $ 189.61; Pablo Mayer, $ 16.80; Mora, Queirolo y Ferraro, $ 193.20; Marchesi Landinelli y Cía., $ 91.00; Nogara y Salvadores, $ 16.16; Juan Pastra y Cía., $ 58.55; Juan H. Patrón, $ 78.28; Pignone y Cía., $ 386.91; Ladislao Rubio, $ 181.11; Siri y Cía., $ 177.97; José Schiavo, $ 12.23; Sica y Pollero, $ 345.00; Solana y Grolero, pesos 246.10; Starico y Cía., $ 483.84; C. Sanguinetti y Cía., $ 256.48; Vergara Serrano y Cía., $ 301.41; Vega, Helguera y Cía., pesos 632.38; Pedro C. Vignolo, $ 24.00; J. C. García e Hijos, $ 115.85; Carlos Spangemberg, $ 75.96; Juan D. Barragué, $ 48.90; $ 7.729.22. — Montevideo, Julio nueve de mil novecientos veintiséis. — Ramón S. Cabrera. — Eulogia Laureiro de Cabrera. — Por la Liga de Defensa Comercial. Hay una firma ilegible. — Secretario. — Hay una firma ilegible. — Vicepresidente. Los que suscriben, acreedores de don Ramón S. Cabrera, comerciante de San Ramón, adhieren por la presente al arreglo comercial que gestiona dicho señor, aceptando desde ya las siguientes bases: 1.o Se le acuerda una quita del cincuenta por ciento a condición de que pague el otro cincuenta por ciento en tres cuotas iguales, seis, doce y dieciocho meses, contando desde la aceptación de la mayoría o la homologación judicial en su caso; 2.o Garantizará solidariamente el cincuenta por ciento a pagar, por el

señor Cabrera, la señora Eulogia Loureiro de Cabrera. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos veintiséis.—Por poder: de Viuda de Alberto Galeano; F. Ramón Abin. —Castelli Peneda y Cía., $ 212.60; Cogorno Hnos., $ 55.98; Por poder, Staudt y Cía., R. Canto, $ 489.87; Por poder de Oscar L. Malet, Raúl Meneses Vigil, $ 285.16; Klotzreche y Burgueño, G. Ordoqui, pesos 39.91; Nicolás Vignele, $ 386.48; Rossi y Lorda, $ 66.80; hay una firma ilegible, $ 264.23; hay una firma ilegible, $ 46.60; R. Ignold, $ 58.40; Torres y Cía., $ 84.68; Dante Castillo, $ 36.80; Forno, Bossolo y Piana, $ 963.59; Por poder Pedro Minguet: E. Minguet, $ 279.80; una firma ilegible, pesos 69.36; Jaime Fió e Hijos, $ 74.66; Francisco Sclavo, $ 107.30; Antonio Martínez e Hijo, $ 191.30; Arturo S. Carlotta Bosch, $ 26.80; Julio Muñoz, $ 147.20; Torres Bagnulo y Cía., $ 9.60; Neffa y Hno., $ 30.00, una firma ilegible, $ 148.30; Maya y Cía., $ 20.80; una firma ilegible, $ 50.20. — Y a sus efectos, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1526 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.1.o-1517-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Potensa de Scavone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1530-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación; que es de dieciocho pesos la hectárea, los derechos que puedan corresponder, a los sucesores de don Juan Manuel da Costa, respecto a la fracción de campo que se expresará, quedada al fallecimiento de doña María Antonia da Rosa de da Costa: Una fracción de campo para pastoreo con todas las mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, la que, con mayor área linda: Norte, con José P. da Costa; Sur con Idalina da Costa de Bianchi y José de Castro; Este, el río Cuareim, la cañada de Zalé y suc. José de Castro, y Oeste, Idalina da Costa de Bianchi y Juan Manuel da Costa. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 26 de 1926. — Juan J. de Souza.

Set.1.o-1525-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1926. — Gerardo Cendán.

Set.1.o-1552-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Angelero de Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1926. — Gerardo Cendán.

Set.1.o-1553-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura pudicial de la sucesión de don Francisco Campal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1926. — Gerardo Cendán.

Set.1.o-1555-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1926. — Gerardo Cendán.

Set.1.o-1548-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Possé, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés en este juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar en juicio en el mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Rivera, Agosto 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.1.o-1541-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: "Roca Zacarías contra Miguel Carosiello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Carosiello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó Agosto 27 de 1926. — Fernando Suárez Actuario.

Set.1.o-1558-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Depatramental de Rentas contra Benito o Benita L. Silvera, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza a Benito o Benita L. Silvera o a quien o quienes se consideren con derecho al inmmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 3.a sección de este Departamento, consta de 737 hectáreas 7,739 metros, declarado en planilla número 7,876 año 1924, y empadronado con el número 2097.—Treinta y Tres, Agosto 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1524-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Depatramental de Rentas contra Juan Francisco Ferrer, suc. se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Francisco Ferrer o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1598 y linda por el Norte con la calle Manuel Meléndez; Sur, José M.a Bas; Este, con Alejandro N. Ojero, y Oeste, con Faustino Bellino. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1522-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución contra Gregorio Teliz, suc., se cita, llama y emplaza a la suc. de Gregorio Teliz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, manzana 122 y linda por el Norte con la calle Rincón, Sur, con Bonifacio Nieto y Ciriaco Orique, Oeste, con la calle Juan A. Lavalleja y Este, María Q. Barrios y Esteban de los Santos, y padrón número 1150. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1523-v.oct.2.

DANIEL UBAL DIAZ

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos caratulados Tancredi y Cía., remataré el día 11 de Setiembre a las 14 horas, continuando a las 20 horas, en mi amplio hotel de remates calles Agraciada 1935 y Lima, de todas las existencias según inventario judicial, a saber: máquinas Singer industriales, ídem de cortar cuero, 1 torno, máquinas ojetillos, moldes, 13 cajones restos cuero, recados, bastos, estribos, riendas, correas, bosales, petrales, cinchones, pasadores, escritorio y demás mercaderías. — Informes al rematador. — Teléfono 1658 Aguada.

Set.1.o-1533-v.set.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Arturo Lorenzo y Losada, curador del ausente Carlos Silva", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, en un solo lote, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo sita en el Quebracho, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas ocho mil doscientos ochenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pablo M. Campos y su esposa Ignacia Nicasia Silva; al Este, Pasiana Silva, y al Sur y Oeste, Alejandro Mautone; y B). Otra fracción de campo situada en el mismo lugar que la anterior y contigua a ésta, compuesta de 12 hectáreas trescientos ochenta y ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte con Pablo María Campos y su esposa Ignacia Silva de Campos; al Este, con sucesión Indalecio Silvera y Alejandro Mautone; al Sur, con Alejandro Mautone, y al Oeste, con Carlos Silva. Tasados a razón de cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 17 de 1926. — Mario de Vila, Actuario.

Set.1.o-1526-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Barrios y Martínez giraba en esta plaza con los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Saturnino F. Barrios.—Migues, Agosto 18 de 1926. — Barrios y Martínez.

Set.1.o-1531-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, avisamos que el señor Crescenzio L. Palladino ha vendido el negocio de su propiedad en el ramo de zapatería denominado "Zapatería del Golfo de Spezia", situado en la calle Uruguay número 874 de esta ciudad, al señor Ramón Panedas, lo que comunicamos a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Crescenzio L. Palladino. — Ramón Panedas.

Set.1.o-1532-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Widmann Amedeo, José Tenaglia y Juan Meistro mi casa de comercio denominada "Restaurant Goldo di Napoli", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1146. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones: emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Agosto 31 de 1926. — Luis Maiorano. — Widmann Amedeo. — José Tenaglia. —Juan Meistro

Set.1.o-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Serafín Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. —Manuel Márquez.

Set.1.o-1556-v.set.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que don Andrés González ha prometido vender a don Francisco Varela y a don José Barizo Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Jardín Público" tiene establecida en el Paso del Molino de esta ciudad casa número 33 de la calle Felipe Caballero. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Francisco Varela.—Andrés González. — José Barizo Rodríguez.

Set.1.o-1557-set.24.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 604.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1416.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto. Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso)
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1381.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenido Gonzalo Ramírez 1240
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1331.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2048.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 56 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2715.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 686.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

Horas de llegada	PROCEDENCIA	Días	Observaciones
6.30	Piedras	Diario	
7.10	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorios.
7.15	Melo	Domingos	Idem ídem ídem.
7.42	Progreso	Diario	
8.25	Empalme Olmos	Idem	
8.38	Piedras	Idem	
8.45	San José	Idem	Tren rápido.
8.45	Florida	Idem	Tren rápido.
9	San Ramón	Idem	
9.50	Florida	Idem	Tren rápido.
10.5	Minas	Idem	
10.18	Piedras	Idem	
11.15	Piedras	Idem	Con restaurant y dormitorios.
12.5	Rivera	Jueves	Idem ídem ídem.
12.5	Artigas	Jueves y domingos	
12.26	Piedras	Diario	
13.36	Piedras	Menos sábados, domingos o feriados	
13.43	Colón	Diario	
13.43	Piedras	Sábados, domingos o feriados	
14.5	Empalme Olmos	Diario	
14.40	25 de Agosto	Idem	
15.32	Piedras	Idem	
16.25	Piedras	Idem	Con restaurant.
16.50	Colonia, P. Sauce	Martes, jueves y sábados	Idem ídem, martes y sábados, tren ráp.
16.50	Mercedes	Martes, miércoles, viernes y sábados	
17.40	Piedras	Diario	
18.15	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Con restaurant.
18.15	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem.
19.10	Minas	Diario	Tren rápido.
19.10	Maldonado	Idem	
19.20	San José	Idem	Tren rápido.
19.20	Florida	Idem	Tren rápido.
20	San José	Idem	
20.15	Minas	Idem	
20.35	Piedras	Idem	
20.50	Durazno	Idem	Con restaurant.
20.50	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem.
20.50	Rivera	Sábados	Idem ídem.
20.50	Trinidad	Menos lunes y miércoles	Idem ídem.
21.30	Progreso	Diario	
22	Nico Pérez	Domingos	
23	25 de Agosto	Diario	
24	Progreso	Idem	

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

Horas de salida	DESTINO	Días	Observaciones
1	Piedras	Diario	
5.45	Progreso	Idem	
6	Durazno	Idem	
6	Río Negro	Menos domingos	Con restaurant
6	Rivera	Viernes	Idem idem.
6.25	Nico Pérez	Menos sábados	Idem idem.
6.25	Melo	Lunes, martes y jueves	idem idem.
6.25	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem idem.
6.45	Minas	Diario	Idem idem.
[illegible]	Piedras	Idem	
7.45	Mercedes	Lunes, martes, jueves y viernes	
7.45	Colonia, P. Sauce	Lunes, miércoles y viernes	Idem idem, lunes y viernes, tren rápido
8	Minas	Diario	Con restaurant
8	Maldonado	Idem	Tren rápido.
8.20	Piedras	Idem	Tren rápido.
8.50	San José	Idem	
8.50	Florida	Idem	Tren rápido.
9.15	Piedras	Idem	Tren rápido.
9.30	San José	Idem	
10	Empalme Olmos	Idem	
10.35	Piedras	Idem	
11.10	25 de Agosto, San José	Idem	
12.2	Piedras	Menos sábados, domingos o feriados	
12.10	Colón	Diario	
12.10	Piedras	Sábado, domingo o feriados	
14	Piedras	Diario	
14.5	Florida	Idem	
14.55	Piedras	Idem	
16.5	Piedras	Idem	
16.35	Minas	Idem	
17	San Ramón	Idem	Tren rápido.
17.8	Piedras	Idem	
17.27	San José	Idem	
17.27	Florida	Idem	Tren rápido.
17.55	Peñarol	Menos sábados, domingos o feriados	Tren rápido.
18	Piedras	Diario	
18	Peñarol	Sábados, domingos y feriados	
18.10	Melo	Viernes	Con restaurant y domitorios.
18.35	Empalme Olmos	Diario	
18.42	25 de Agosto	Idem	
18.55	Rivera	Martes, miércoles y domingos	Con restaurant y domitorios.
18.55	Salto	Miércoles y domingos	Idem idem idem.
18.55	Artigas	Martes y viernes	Idem idem idem.
19.20	Progreso	Diario	
19.55	Piedras	Idem	
21.45	Progreso	Idem	
23.40	Piedras	Idem	

Imprenta Nacional